



## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Fomento

**Transportes. Ayudas.** Orden de 28 de diciembre de 2007 por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones a la formación en el sector del transporte en Extremadura para el año 2008 ..... 1831

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Universidad de Extremadura

**Libre designación.** Resolución de 10 de enero de 2008, del Rector, por la que se anuncia la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de diversos puestos de trabajo vacantes en el Organismo ..... 1850

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Fomento**

**Planeamiento.** Resolución de 19 de diciembre de 2007, del Consejero, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cáceres, relativa a la creación del uso "Deportivo 3", y la recalificación de una parcela de uso deportivo a uso "Deportivo 3" para la consolidación del Camping Municipal ..... **1853**

**Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Impacto ambiental.** Resolución de 28 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de "Planta solar fotovoltaica de 5 MW", en la localidad de Torre de Santa María. .... **1856**

**V ANUNCIOS****Consejería de Fomento**

**Concurso.** Resolución de 18 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se amplía el plazo de presentación de ofertas del concurso abierto para la contratación de las obras de "EDAR en Navalmoral de la Mata" y se modifica el plazo de ejecución. Expte.: OBR052008005 ..... **1863**

**Información pública.** Anuncio de 13 de noviembre de 2007 sobre construcción de hotel rural "La Corolla". Situación: paraje "Romperruedos", parcela 29 del polígono 14. Promotor: Hogar Rural La Corolla, S.L., en Monesterio ..... **1863**

**Información pública.** Anuncio de 22 de noviembre de 2007 sobre construcción de instalación porcina. Situación: sitio "Viñas Viejas", parcela 34 del polígono 20. Promotor: D. Aniceto Cascos Gallardo, en Campanario ..... **1864**

**Información pública.** Anuncio de 26 de noviembre de 2007 sobre rehabilitación de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "El Convento", parcelas 49-52, 54 y 78 del polígono n.º 1. Promotor: D.ª Carmen Labrador Luis, en Jarandilla de la Vera ..... **1864**

**Información pública.** Anuncio de 26 de noviembre de 2007 sobre instalación fotovoltaica de 700 kW. Situación: parcelas 108-B y 109 del polígono 501. Promotor: Tecdosun, S.L.U., en Casatejada ..... **1865**

**Información pública.** Anuncio de 30 de noviembre de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Cuarto de las Pilas", parcela 16 del polígono 3. Promotor: D.ª Teresa Rivero Breñas, en Santiago del Campo ..... **1865**

**Información pública.** Anuncio de 7 de diciembre de 2007 sobre construcción de diez apartamentos turísticos. Situación: paraje "La Dehesa", parcela 67 del polígono 3. Promotor: D. Francisco Manuel Mártil Mártil, en Casas del Monte ..... **1866**



**Información pública.** Anuncio de 14 de diciembre de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar y nave agrícola. Situación: parcela 5 del polígono 9. Promotor: D. Teodoro Martín Castellano, en Talaván .....1866

**Información pública.** Anuncio de 20 de diciembre de 2007 sobre construcción de apartamento para alojamiento turístico rural. Situación: paraje "Las Huertas", parcela 55 del polígono 20. Promotor: D.ª M.ª Luz Suárez Trujillo, en Usagre ..... 1867

**Información pública.** Anuncio de 20 de diciembre de 2007 sobre instalación solar de 3 MW. Situación: paraje "Carrascalejos", parcelas 334, 338 y 380 del polígono 37. Promotor: Parques Solares Integrales de Extremadura, S.L., en Don Benito ..... 1867

**Información pública.** Anuncio de 20 de diciembre de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcelas 124 y 125 del polígono 11. Promotor: D. Manuel Lora Migal, en Malcocinado ..... 1868

**Información pública.** Anuncio de 26 de diciembre de 2007 sobre instalación de dos plantas fotovoltaicas de 90 kW. Situación: parcela 3 del polígono 8. Promotor: Energías Verdes de La Vera, S.L., en Losar de la Vera ..... 1868

## **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Instalaciones eléctricas.** Anuncio de 7 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177-016955 ..... 1869

**Instalaciones eléctricas.** Anuncio de 26 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001567-000001 ..... 1870

**Instalaciones eléctricas.** Anuncio de 27 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-008040-000000 ..... 1871

**Energía solar.** Anuncio de 20 de diciembre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 0,5 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/226/07 ..... 1872

**Energía solar.** Anuncio de 20 de diciembre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 700 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/281/07..... 1872

**Impacto ambiental.** Anuncio de 28 de diciembre de 2007 por el que se somete a información pública el anteproyecto y estudio de impacto ambiental de la instalación solar fotovoltaica de 3.395 kW, en el polígono 17, parcelas 14, 64, 212, 213, 214 y 217 del término municipal de Lobón. Expte.: GE-M/325/07 ..... 1873

## **Instituto de la Mujer de Extremadura**

**Adjudicación.** Resolución de 9 de enero de 2008, de la Directora General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio de acogida para mujeres en



situación de alto riesgo social en Badajoz, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.  
Expte.: C.M.BA.08 ..... 1875

### **Servicio Extremeño Público de Empleo**

**Notificaciones.** Corrección de errores al Anuncio de 11 de octubre de 2007 sobre notificación de inicio de procedimiento de revocación y trámite de audiencia de la empresa "Sociedad Cooperativa Lavanba". Expte.: CI-0950-01 ..... 1876

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de diciembre de 2007 sobre notificación ordinaria correspondiente a la empresa "Mercedes Fraile Bravo". Expte.: EH-0219-07 ..... 1876

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de diciembre de 2007 sobre notificación ordinaria correspondiente a la empresa "Juana Parra Rodríguez". Expte.: EH-0303-07 ..... 1877

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de diciembre de 2007 sobre notificación de resolución de denegación de subvención correspondiente a la empresa "Igema, S.C.". Expte.: EE-2478-06 .. 1878

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de diciembre de 2007 sobre notificación de resolución de concesión de subvención correspondiente a la empresa "Luis Valdés Colón de Carvajal". Expte.: EE-3032-06 ..... 1879

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de diciembre de 2007 sobre notificación de resolución de denegación de subvención correspondiente a la empresa "María Carmen García de la Rosa". Expte.: EE-0070-07 ..... 1880

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de diciembre de 2007 sobre notificación de resolución de concesión de subvención correspondiente a la empresa "Asociación centro comercial abierto de Villanueva de la Serena". Expte.: EE-1102-07 ..... 1881

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de diciembre de 2007 sobre notificación de resolución de denegación de subvención correspondiente a la empresa "Tecnoval, S.L.". Expte.: EE-1542-07 ..... 1882

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de diciembre de 2007 sobre notificación de resolución de concesión de subvención correspondiente a la empresa "María Alejandra Rodríguez Franco". Expte.: EE-1781-07 ..... 1883

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de diciembre de 2007 sobre notificación de resolución de denegación de subvención correspondiente a la empresa "Manuel Vera Sánchez". Expte.: EE-1790-07 ..... 1885

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de diciembre de 2007 sobre notificación de resolución de desistimiento correspondiente a la empresa "Joaquín Murillo Gómez". Expte.: EE-0480-07 ..... 1885

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de diciembre de 2007 sobre notificación de resolución de archivo del expediente correspondiente a la empresa "Iniciativa Vía Plata, S.L.". Expte.: EE-0654-07 . 1886



**Notificaciones.** Anuncio de 18 de diciembre de 2007 sobre notificación de resolución de archivo del expediente correspondiente a la empresa "Iniciativas Vía Plata, S.L.". Expte.: EE-0674-07 ..... **1887**

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de diciembre de 2007 sobre notificación de resolución de archivo del expediente correspondiente a la empresa "Rolmóvil Comunicaciones, S.L.". Expte.: EE-0945-07 ..... **1888**

**Notificaciones.** Anuncio de 19 de diciembre de 2007 sobre notificación de trámite de audiencia del expediente de solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad (costes salariales) en centros especiales de empleo, correspondiente a la empresa C.E.E. Cigarrex, S.L. Expte.: CEE-EXT-085 ..... **1889**

**Notificaciones.** Anuncio de 19 de diciembre de 2007 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa "Luciano Paredes Gaviro". Expte.: CIM-123/2007 ..... **1890**

**Notificaciones.** Anuncio de 19 de diciembre de 2007 sobre notificación de resolución de denegación de subvención correspondiente a la empresa "M.<sup>a</sup> Amelia Terrón Díaz". Expte.: EE-0505-04 ..... **1891**

**Notificaciones.** Anuncio de 19 de diciembre de 2007 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa "Servioficina Zafra, S.L.". Expte.: EE-2324-06 ..... **1892**

**Notificaciones.** Anuncio de 19 de diciembre de 2007 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa "Muñoz Trenado, S.C.". Expte.: EE-3001-07 ..... **1893**

**Notificaciones.** Anuncio de 19 de diciembre de 2007 sobre notificación de trámite de audiencia correspondiente a la empresa "María Emma Tizón Álvarez". Expte.: EE-3062-07 ..... **1894**

**Notificaciones.** Anuncio de 19 de diciembre de 2007 sobre notificación de trámite de audiencia correspondiente a la empresa "Valentín Domínguez Borrallo". Expte.: EE- 3192-07 ..... **1895**

**Notificaciones.** Anuncio de 19 de diciembre de 2007 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa "Luciano Paredes Gaviro". Expte.: EE-3233-07 ..... **1896**

**Notificaciones.** Anuncio de 19 de diciembre de 2007 sobre notificación de resolución de concesión de subvención correspondiente a la empresa "Instituto Abierto del Conocimiento, S.L.". Expte.: EE-0216-07 ..... **1897**

**Notificaciones.** Anuncio de 19 de diciembre de 2007 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa "Vía Norba Televisión, S.A.". Expte.: EE-0498-07 ..... **1899**

**Notificaciones.** Anuncio de 19 de diciembre de 2007 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa "Iniciativas Vía Plata, S.L.". Expte.: EE-2084-07 ..... **1900**

**Notificaciones.** Anuncio de 19 de diciembre de 2007 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa "Mihail Cristian Vulcu". Expte.: EE-2805-07 ..... **1901**

**Notificaciones.** Anuncio de 19 de diciembre de 2007 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa "Construcciones y Fachadas de Extremadura, S.L.". Expte.: EE-2958-07 ..... **1902**



### **Ayuntamiento de Badajoz**

**Urbanismo.** Anuncio de 9 de enero de 2008 sobre aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior del A.P.D.-21 ..... **1903**

### **Ayuntamiento de Higuera de Vargas**

**Urbanismo.** Anuncio de 12 de noviembre de 2007 sobre Estudio de Detalle para la UE-11 ... **1904**

### **Ayuntamiento de Oliva de la Frontera**

**Urbanismo.** Anuncio de 10 de diciembre de 2007 por el que se resuelve abrir un periodo de información pública del Programa de Ejecución de la UA.18 ..... **1904**

### **Ayuntamiento de Plasencia**

**Pruebas selectivas.** Anuncio de 4 de enero de 2008 sobre convocatoria para cubrir, mediante concurso-oposición, una plaza de Intendente de la Policía Local ..... **1904**

### **Ayuntamiento de Villanueva de la Serena**

**Urbanismo.** Anuncio de 2 de enero de 2008 sobre Estudio de Detalle ..... **1905**

**Urbanismo.** Anuncio de 2 de enero de 2008 sobre Estudio de Detalle ..... **1905**

### **Particulares**

**Extravíos.** Anuncio de 15 de enero de 2008 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.<sup>a</sup> Concepción Olivas Fernández ..... **1906**



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*ORDEN de 28 de diciembre de 2007 por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones a la formación en el sector del transporte en Extremadura para el año 2008. (2008050021)*

La Consejería de Fomento, considerando que la actividad de transporte resulta básica e imprescindible para el desarrollo económico de la sociedad y que su prestación, en términos de eficacia, eficiencia y calidad, depende de determinados factores que confluyen en el desenvolvimiento de la actividad empresarial, apuesta decididamente por contribuir al desarrollo de las relaciones sociales y contractuales que entretejen la vida del transporte, mediante medidas de apoyo y fomento del capital formativo de quienes hacen posible la realidad y el funcionamiento del sector.

Mediante la actividad formativa continua se obtienen innegables beneficios para el profesional o el trabajador del transporte, los cuales se traducen, en términos generales, en una actualización de conocimientos de toda índole sobre tal sector referidos tanto al modo y contenido de la prestación de los servicios que aquéllos protagonizan, cuanto a la indispensable información sobre la legalidad o normativa vigente a la que deberán adaptar sus decisiones, comportamientos, relaciones y responsabilidades.

A través del Decreto 151/2004, de 14 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a la formación en el sector del transporte en Extremadura, queda diseñado el régimen jurídico general de las ayudas que la Consejería de Fomento, con cargo al crédito presupuestado, aportará a los beneficiarios para la realización de tales actividades formativas, consideradas de utilidad pública tanto por razón de la función que desempeñan como elemento dinamizador de la competencia entre las empresas a favor de un servicio eficaz, moderno y seguro para los ciudadanos, cuanto por razón de la variedad de los destinatarios sobre los que se proyecta, comprendiendo tanto a los empresarios como a los empleados que actúan y desarrollan su labor en dicho sector.

Con este fundamento, se procede, mediante la presente Orden, a aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones a la formación en el sector del transporte para el año 2008, con el fin de aplicar la previsión de créditos consignada en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para dicho ejercicio al fomento de las acciones formativas que propongan las entidades beneficiarias.

Esta disposición se dicta en aplicación de lo prevenido en el artículo 18.1 del Decreto 151/2004, y con sujeción a lo establecido en la Disposición Adicional correspondiente de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura vigente y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como, en todo lo compatible con estas disposiciones, en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones.



En virtud de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 36 f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, vengo en aprobar, mediante la presente Orden, la convocatoria pública de concesión de subvenciones a la formación en el sector del transporte en Extremadura y, conforme a ello,

D I S P O N G O :

***Artículo 1. Bases reguladoras de la concesión.***

El contenido de la presente Orden constituye el desarrollo y complemento, para el año 2008, de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a la formación en el sector del transporte en Extremadura aprobadas mediante Decreto 151/2004, de 14 de octubre, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 122 de fecha 21 de octubre de 2004, norma que expresa la regulación jurídica fundamental, tanto sustantiva como procedimental, relativa al establecimiento de las citadas subvenciones, siendo la misma de aplicación en todo lo no expresamente regulado o previsto en esta convocatoria.

***Artículo 2. Objeto y régimen de la concesión.***

1. El régimen de concesión de ayudas contemplado en la presente Orden tiene por objeto financiar, mediante la entrega de aportaciones dinerarias realizadas por la Consejería de Fomento a favor de los correspondientes beneficiarios, sin contraprestación directa de los mismos, la realización de actividades de utilidad pública de naturaleza formativa en el sector del transporte en Extremadura, dirigidas a empresarios y empleados del sector que tengan su domicilio en el territorio de la Comunidad Autónoma.
2. Queda excluida del objeto de la subvención la financiación de actividades orientadas a la preparación y enseñanza de los conocimientos necesarios para obtener las capacitaciones profesionales específicas previstas en la normativa reguladora del transporte.
3. La concesión de las subvenciones a la formación se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración determinados en las bases reguladoras, y adjudicar, con el límite fijado en la presente convocatoria dentro del crédito disponible, aquéllas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

***Artículo 3. Créditos presupuestarios y financiación de las subvenciones.***

1. Los créditos presupuestarios a los que se imputan las subvenciones, que servirán para atender la disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones que se generen en la presente convocatoria como consecuencia de su concesión, serán los consignados, por un importe total de 275.583 €, en la aplicación presupuestaria 2008.16.04.513A.489.00, prevista con este fin en los proyectos de gasto de la Dirección General de Transportes que constan en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2008.
2. En todo caso, el otorgamiento de las subvenciones queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones que se



generen como consecuencia de su concesión en el ejercicio de 2008, así como a lo dispuesto respecto a la tramitación anticipada de expedientes de subvenciones en la Regla 42 de la Orden de 5 de enero de 2000 por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto, modificada por la Orden de 21 de octubre de 2004, por la que se le da nuevo tratamiento contable a las operaciones relacionadas con la tramitación anticipada de expedientes de gasto y se modifican otras normas de contabilidad.

3. La cuantía total máxima prevista en la mencionada aplicación presupuestaria destinada a la concesión de subvenciones a la formación se financia con cargo a recursos procedentes del Fondo Social Europeo, dentro del ámbito proyectado relativo al Eje Prioritario 1 "Fomento del Espíritu Empresarial y Mejora de la adaptabilidad de trabajadores y empresarios" y Tema Prioritario 62 "Desarrollo de estrategias y de sistemas en educación permanente en las empresas; formación y servicios a los empleados para mejorar sus posibilidades de adaptación a los cambios; fomentar el espíritu empresarial y la innovación".

#### **Artículo 4. Cuantía de la subvención.**

1. El importe de la subvención podrá alcanzar el 100% de los costes subvencionables contraídos por las entidades beneficiarias, sin que la cuantía máxima objeto de concesión y percepción pueda exceder de los siguientes importes:
  - 20.000 € por cada acción formativa,
  - 80.000 € por entidad beneficiaria, cuando la misma realice varias acciones formativas.
2. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad subvencionada.
3. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la global máxima que se determina en la presente convocatoria.

#### **Artículo 5. Sujetos beneficiarios.**

Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones a la formación en el sector del transporte, siempre que cumplan los requisitos previstos y se comprometan a realizar la actividad subvencionable que fundamenta su concesión, las siguientes entidades:

- a) Las asociaciones de empresas de transporte y de actividades auxiliares y complementarias del mismo, legalmente constituidas.
- b) Las organizaciones sindicales de trabajadores, legalmente constituidas.

#### **Artículo 6. Órgano competente para la instrucción y resolución.**

1. La instrucción del procedimiento corresponderá al titular de la Jefatura de Servicio de Transportes.
2. La resolución del procedimiento de otorgamiento de las subvenciones corresponderá al titular de la Dirección General de Transportes, a propuesta del órgano instructor, previo informe de la Comisión de Evaluación a que se refiere el artículo 9.
3. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba



formularse la propuesta de resolución, y, en particular, la petición de cuantos informes estime necesarios para resolver así como el estudio y valoración de las solicitudes y documentos presentados.

**Artículo 7. Solicitud de subvención.**

1. Los interesados formularán su solicitud en los términos expresados en el modelo oficial contenido en el Anexo I de la presente Orden.
2. La solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, pudiendo formalizarse su presentación en el Registro general de la Consejería de Fomento (Paseo de Roma, s/n. 06800. Mérida), en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa (CAD) de la Junta de Extremadura o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, la Dirección General de Transportes requerirá al interesado para que, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

**Artículo 8. Documentación adjunta a la solicitud.**

La solicitud deberá ir acompañada de los documentos acreditativos de los requisitos necesarios para la adquisición del derecho a la subvención y, en concreto, de los siguientes, debiendo aportarse, en su caso, en su formato original o mediante copias cotejadas por funcionario público:

1. Documento que acredite la representación de la entidad solicitante por parte del firmante de la solicitud.
2. Código de Identificación Fiscal o CIF.
3. Documento de Alta de Terceros debidamente diligenciado.
4. Estatutos que rigen el funcionamiento de la entidad solicitante.
5. Declaración responsable, ajustada al modelo contenido en el Anexo II de la presente Orden y otorgada ante una autoridad administrativa o notario público, acreditativa de no estar incurso la entidad solicitante en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario.
6. Proyecto Formativo, el cual tendrá necesariamente el siguiente contenido:
  - a) Actividad o actividades formativas que el solicitante pretende realizar.
  - b) Descripción detallada del programa, módulos o contenidos que configuran cada curso o acción formativa.
  - c) Justificación de su interés o necesidad en el sector del transporte.
  - d) Destinatarios principales.



- e) Medios a emplear para su impartición.
- f) Metodología aplicada y medidas de evaluación del aprovechamiento de los participantes.
- g) Relación y currículum del personal docente firmado por el interesado, que habrán de presentarse acompañados del documento o documentos que acrediten la titulación correspondiente.
- h) Número de alumnos, que no podrá ser inferior a seis ni superior a quince.
- i) Horas lectivas, con una duración mínima de ocho horas.
- j) Fecha y lugar de impartición.
- k) Plazo de duración.
- l) Presupuesto de la acción o acciones desglosado por partidas.

### **Artículo 9. Evaluación de las solicitudes.**

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y comprobado por el órgano instructor que las entidades solicitantes cumplen, a tenor de los documentos aportados, los requisitos para obtener la condición de beneficiarios y acceder a la subvención, dichas peticiones serán objeto de estudio y valoración por una Comisión de Evaluación, la cual, aplicando los criterios de concesión previstos en las bases reguladoras, determinará la prioridad de las solicitudes presentadas y elevará informe al órgano instructor a los efectos de formular propuesta de resolución provisional.
2. La Comisión de Evaluación estará integrada por la Jefa de la Sección de Coordinación del Plan de Transportes, que la presidirá, el Jefe de Sección de Inspección, el Jefe de Negociado encargado de la tramitación de los asuntos formativos, un/a asesor/a jurídico/a y un/a funcionario/a adscrito/a a la Dirección General de Transportes, que actuará como Secretario.
3. El régimen de organización y funcionamiento de la Comisión de Evaluación se ajustará a lo prevenido para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **Artículo 10. Comprobación de oficio de las deudas tributarias y sociales.**

1. Con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, la Dirección General de Transportes comprobará de oficio la realidad de hallarse al corriente el interesado en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, siempre que aquél hubiese prestado su consentimiento mediante la correspondiente autorización expresada en la solicitud.
2. De no ser posible la comprobación de oficio o de no haber prestado su consentimiento el interesado, se requerirá de las entidades solicitantes, a las que se pretende proponer el otorgamiento de la subvención, la presentación, en un plazo no superior a 15 días, de los certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

**Artículo 11. Propuesta de resolución.**

1. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada, en trámite de audiencia, a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones.
2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.
3. La propuesta de resolución definitiva, resultante de lo dispuesto en el apartado anterior o redactada a partir de las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados en el trámite de audiencia, deberá expresar las siguientes circunstancias:
  - a. El solicitante para el que se propone la concesión de la subvención;
  - b. La indicación de que el mismo, a resultas de la información obrante en el expediente, cumple todos los requisitos necesarios para acceder a la misma;
  - c. La cuantía de la subvención; y
  - d. La evaluación y criterios de valoración seguidos para efectuarla.
4. Las propuestas de resolución, provisional y definitiva, no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

**Artículo 12. Resolución del procedimiento.**

1. El reconocimiento del derecho a la subvención, o la denegación de las ayudas, se realizará mediante Resolución motivada de la Directora General de Transportes, una vez formulada la propuesta de resolución definitiva.
2. La resolución, además de contener el pronunciamiento sobre el otorgamiento de la subvención al beneficiario propuesto, aprobará, en los términos que se expresen, el Proyecto Formativo presentado por aquél, de acuerdo con el cual habrá de realizarse la acción o acciones formativas subvencionadas, y a cuyo cumplimiento quedará condicionada la subvención concedida, debiendo constar asimismo de manera expresa la desestimación de las restantes acciones formativas propuestas por el beneficiario que no serán subvencionadas.
3. La resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.
4. La resolución del procedimiento se notificará personalmente a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
5. La resolución del procedimiento no pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Fomento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haya producido la notificación del acto.



6. Se entenderá aceptada la subvención concedida transcurrido el plazo de diez días contados desde la notificación de la resolución de concesión sin que el beneficiario manifieste expresamente lo contrario.

**Artículo 13. Plazo máximo de resolución.**

1. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución que ponga fin al procedimiento será de seis meses, computado a partir del día siguiente al acto de publicación de la presente Orden de convocatoria.
2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

**Artículo 14. Publicidad de las subvenciones concedidas.**

1. De ser aceptada la solicitud y reconocida la subvención, el beneficiario será incluido en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) n.º 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.
2. Sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior, la Dirección General de Transportes acordará la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las subvenciones concedidas a la formación en el sector del transporte, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiarios, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

**Artículo 15. Condiciones de duración general, control y publicidad de los cursos.**

1. Todas las acciones formativas subvencionadas deberán estar finalizadas con anterioridad al día 10 de noviembre de 2008.
2. Las entidades beneficiarias remitirán diariamente, mediante telefax destinado a la Dirección General de Transportes, parte de firmas de los alumnos participantes en las actividades formativas en el que conste la fecha del día, el horario lectivo, la firma del docente (y, en su caso, de la persona coordinadora o encargada de la organización) y la firma de los alumnos recabada a la entrada y a la salida de la actividad diaria.
3. Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades formativas que sean objeto de subvención mediante las siguientes medidas:
  - a. Exhibición, en lugar visible al público, en el exterior de los locales en que se impartan los cursos o enseñanzas, y durante todo el tiempo de su duración, de una placa con las características y leyenda que expresa el Anexo III, como medida de identificación, información y publicidad de la acción financiada con recursos públicos, debiendo dicha medida cumplir, en todo caso, con lo establecido en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones (DOE n.º 42, de 10 de abril de 2001).

Todo ello sin perjuicio de las obligaciones que con la misma finalidad de identificación, publicidad o información pública se establecen en el Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión (DOUE, de 27 de diciembre de 2006), en relación con la publicidad comunitaria, en concreto en los artículos 8 y 9. De este modo, con sujeción a las características técnicas establecidas en el artículo 9 del citado Reglamento, el beneficiario anunciará claramente que la operación que se está ejecutando ha sido seleccionada en el marco un programa operativo cofinanciado por el Fondo Social Europeo, así como en cualquier documento relativo a este tipo de operaciones, incluidos los certificados de asistencia o de cualquier otro tipo, incluirá una declaración en la que se informe que el programa operativo ha sido cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

- b. Impresión, en las carpetas o carteras que se distribuyan a los alumnos asistentes a los cursos para guardar o recoger el material empleado en la enseñanza, de leyenda expresiva de la financiación por el Fondo Social Europeo de la acción formativa.

**Artículo 16. Plazo de justificación de la actividad y del cumplimiento de la finalidad de la subvención y de los documentos a aportar.**

1. La entidad beneficiaria deberá justificar, con sujeción estricta a lo dispuesto en el artículo 13 de las bases reguladoras de la subvención, la realización de la actividad formativa y acreditar documentalmente el gasto realizado para el cumplimiento de la finalidad de la ayuda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización de la actividad formativa.
2. A los efectos previstos en el apartado anterior, deberá aportarse ante la Dirección General de Transportes, de forma ordenada y por cada uno de los cursos subvencionados, la siguiente documentación (en formato original o copia compulsada por funcionario público):
  - a. Certificación de finalización del curso expedida por la persona que ostente las funciones de la secretaría de la entidad organizadora, con el visto bueno de la presidencia, en la que conste haberse realizado la acción formativa conforme al proyecto aprobado en el acto de concesión de la subvención.
  - b. Certificación expedida por la entidad organizadora de la acción formativa, firmada por el docente o docentes, que contenga los siguientes extremos:
    - Datos del curso formativo (denominación, fechas de inicio y fin, número de horas lectivas realizadas).
    - Relación nominal de alumnos asistentes, con indicación de su nombre y apellidos, número de D.N.I. y ocupación.
    - Prueba de aprovechamiento realizada sobre la enseñanza impartida (descripción y fecha de realización).
    - Relación nominal de alumnos que han superado la prueba de aprovechamiento con la calificación de "aptos".
    - Relación nominal de alumnos declarados "no aptos".
  - c. Cuenta justificativa del gasto realizado, que habrá de ser rendida de acuerdo con el modelo documental contenido en el Anexo IV de la presente Orden, acompañada de los justificantes de los gastos causados. En particular, se aportarán las nóminas y facturas acreditativas de los gastos en que hubiere incurrido la entidad beneficiaria por la celebración del curso, así como cualesquiera otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.



Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se confeccionarán de forma que aparezcan desglosados o separados, con descripción clara y suficiente, los conceptos subvencionables cuyo gasto se justifica así como los importes imputables a los mismos, y deberán estar expedidas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención, con expresión del curso a que se refieren los gastos relacionados en ellas.

- d. Justificantes o documentos que acrediten la existencia del pago (transferencia bancaria, cheque nominativo con cargo en cuenta,...) a los proveedores de materiales o servicios, del importe reflejado en las facturas, nóminas o cualesquiera otros documentos que soporten los costes imputados al curso.
- e. Relación de las ofertas de proveedores solicitadas, la elección de las mismas y, en su caso, la memoria justificativa de la elección, cuando ésta no recaiga sobre la oferta más ventajosa, siempre que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 10 de las bases reguladoras, el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros.

#### **Artículo 17. Pago de la subvención.**

1. La aprobación del gasto por el importe de la subvención y la consiguiente proposición de pago al beneficiario se efectuará por la Consejería de Fomento, a propuesta de la Dirección General de Transportes, previa justificación del cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención y acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 10.
2. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

#### **Artículo 18. Actuaciones de comprobación y deber de colaboración.**

La Dirección General de Transportes comprobará la realización de la actividad formativa, en su realidad y regularidad, así como la adecuada justificación de la subvención y el cumplimiento de la finalidad que determinan su concesión, mediante los mecanismos de inspección y control que estime convenientes, estando obligadas las entidades beneficiarias, así como los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación, a prestar su colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las actuaciones de inspección y control que establezca el órgano gestor.

#### **Disposición final única. De la entrada en vigor de la Orden de convocatoria.**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de diciembre de 2007.

El Consejero de Fomento,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ



ANEXO I  
MODELO DE SOLICITUD

D./Dña. \_\_\_\_\_, con N.I.F. nº \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la asociación/ organización denominada \_\_\_\_\_, a los efectos de participar en la convocatoria pública de concesión de subvenciones a la formación en el sector del transporte en Extremadura para el año 2.008,

EXPONE

1º) Que conoce el régimen jurídico regulador de las subvenciones a la formación en el sector del transporte en Extremadura contenido en el Decreto 151/2004, de 14 de octubre, así como la Orden de convocatoria para el año 2.008.

2º) Que considera que la asociación/organización en cuyo nombre interviene cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario y acceder a la subvención, comprometiéndose, en su caso, a realizar la actividad subvencionable a través de la celebración de la acción o acciones formativas que relaciona en el Proyecto que acompaña a la presente solicitud, así como a justificar el cumplimiento de la finalidad subvencionada y colaborar en las actuaciones de inspección y control que establezca la Dirección General de Transportes.



3º) Que no ha obtenido ni solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

4º) Que acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación justificativa de los requisitos necesarios para la adquisición del derecho a la subvención:

- Documento que acredita la representación de la entidad solicitante por parte del firmante de la solicitud.
- Código de Identificación Fiscal o C.I.F.
- Documento de Alta de Terceros debidamente diligenciado.
- Estatutos que rigen el funcionamiento de la entidad solicitante.
- Declaración responsable justificativa de no estar incurso la entidad solicitante en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario.
- Proyecto Formativo, con el contenido relacionado en el artículo 8 de la Orden de convocatoria.

5º) Que, para el caso de resultar beneficiaria de la subvención, y en relación con la acreditación de sus obligaciones tributarias,

AUTORIZA expresamente a la Dirección General de Transportes para recabar de oficio los certificados acreditativos del cumplimiento de sus obligaciones frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

NO AUTORIZA expresamente a la Dirección General de Transportes para recabar de oficio los certificados acreditativos del cumplimiento de sus obligaciones frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

6º) Que, para el caso de resultar beneficiaria de la subvención, y en relación con la acreditación de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social,



- AUTORIZA expresamente a la Dirección General de Transportes para recabar de oficio los certificados acreditativos del cumplimiento de sus obligaciones frente a la Hacienda del Estado y la Seguridad Social.
- NO AUTORIZA expresamente a la Dirección General de Transportes para recabar de oficio los certificados acreditativos del cumplimiento de sus obligaciones frente a la Hacienda del Estado y la Seguridad Social.

Si el interesado no otorgara su autorización expresa a la cesión de datos o bien revocara la inicialmente prestada, o no fuera posible la comprobación de oficio, la acreditación de las circunstancias referidas deberá efectuarse mediante certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano correspondiente de la Consejería competente en materia de Hacienda a solicitud del interesado respecto a las obligaciones con la Hacienda autonómica; y respecto a las obligaciones con la Hacienda estatal y la Seguridad Social por los órganos que correspondan conforme a la normativa estatal aplicable.

Y en virtud de lo expuesto,

#### SOLICITA

Sea admitida la presente solicitud y la documentación que la acompaña y, previos los trámites administrativos preceptivos y pertinentes, se dicte, a favor de la entidad que represento, resolución de reconocimiento del derecho a obtener una subvención para la realización de actividades formativas en el sector del transporte en Extremadura en los términos del Proyecto Formativo propuesto.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(firma del representante y sello de la entidad)

PROTECCIÓN DE DATOS: Se informa al/ a la interesado/a que suscriba la presente solicitud de lo siguiente:



- A) Que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de las Administraciones públicas competentes que intervienen en el proceso administrativo en el ejercicio de sus funciones.
- B) Que se adoptarán las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el impreso y su adecuado uso por parte de la Consejería de Fomento para las funciones propias que tenga atribuidas en el ámbito de sus competencias, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- C) Que las autoridades, funcionarios y empleados públicos al servicio de la Junta de Extremadura, que tengan acceso a los datos e información aportados, quedan obligados a su adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La transgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que procedan, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación.
- D) Que podrá Vd. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que se suministren ante el responsable del fichero.

DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTES. CONSEJERÍA DE FOMENTO.  
Paseo de Roma, s/n. 06800. MÉRIDA.



ANEXO II  
MODELO DE DECLARACIÓN

ANTE \_\_\_\_\_, con N.I.F. nº \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_ y cargo o profesión \_\_\_\_\_

COMPARECE

D./Dña. \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la asociación/ organización denominada \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_, quien, haciendo constar que lo hace a los efectos de participar en la convocatoria pública de concesión de subvenciones a la formación en el sector del transporte en Extremadura para el ejercicio del año 2.008, aprobada mediante Orden del Consejero de Fomento de la Junta de Extremadura, responsablemente

DECLARA

Que la asociación/organización en cuyo nombre interviene no se halla en ninguna de las circunstancias siguientes:

- A) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- B) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- C) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.



- D) Esta incursa la persona que ostenta su representación legal en alguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la Ley 5/1985, de 3 de junio, de Incompatibilidades de los Miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y en la Ley 2/1987, de 16 de marzo, de Elecciones a la Asamblea de Extremadura.
- E) No hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica o frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- F) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- G) Estar incursa en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 (práctica de conductas discriminatorias) y 6 (promoción o justificación del odio o la violencia) del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- H) Haber sido suspendido el procedimiento administrativo de inscripción de la asociación por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

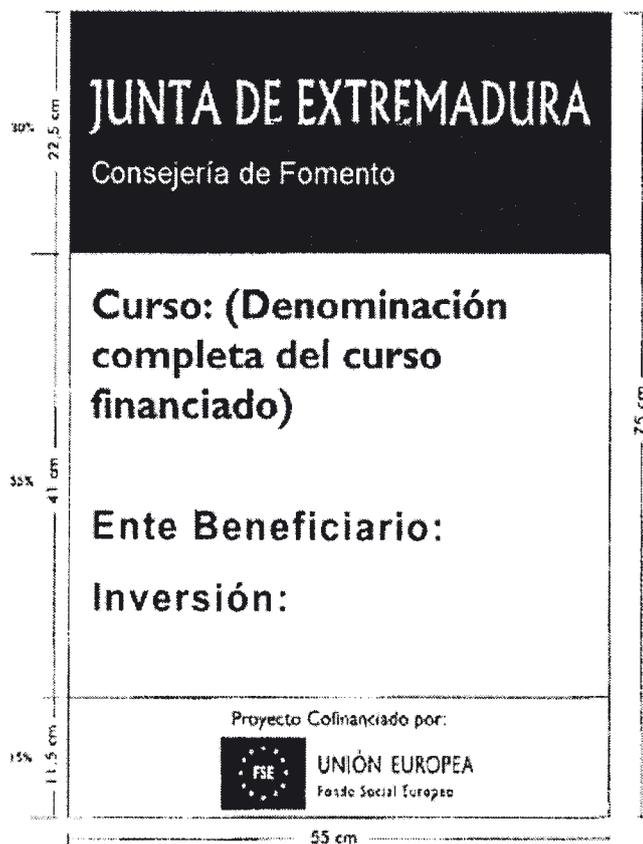
Y dando fe el que suscribe de los términos de la declaración prestada, se deja constancia de la misma en este acto de comparecencia, formalizándose su contenido en el presente documento que se extiende en la ciudad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

(firma de la autoridad administrativa o notario y sello)

## ANEXO III



1. MODELO DE PLACA



Materiales utilizables:

Como material se utilizará metacrilato, Dibond o similar en placas situadas sobre pared en el exterior.

Diseño de la placa:

- Franja superior, color verde pantone 354, de una altura equivalente al 30% del total de la placa.
- Franja central, de una altura equivalente al 55% del total de la placa, podrá ser blanca o del color corporativo de la empresa cuyo proyecto ha sido cofinanciado.
- La parte inferior, en color blanco, de una altura equivalente al 15% del total de la placa, será el lugar destinado para ubicar el logotipo de la Unión Europea u otras entidades cofinanciadoras.

**Logotipos:**

JUNTA DE EXTREMADURA irá en mayúsculas y tipografía Albertus, condensada al 75%. Al ir ubicada sobre rectángulo verde, las letras estarán caladas en blanco. El logotipo irá en una sola línea y su altura mínima será de 12 cm y máxima de 18 cm. El nombre de la Consejería será en minúscula y en tipografía Gill Sans normal, condensada al 75%. Al ir ubicada sobre fondo verde, las letras estarán caladas en blanco. El logotipo Consejería irá centrado en una sola línea bajo el logotipo central, JUNTA DE EXTREMADURA, y su altura, mínima será de 6 cm y máxima de 12 cm. La leyenda "Curso", al igual que la denominación completa del curso financiado serán en minúscula y en tipografía Gill Sans Bold sin condensación, alineada por la izquierda. Las leyendas "Ente Colaborador" e "Inversión", al igual que su respectiva denominación completa serán en minúscula y en tipografía Gill Sans normal sin condensación, alineada por la izquierda. El identificador de los fondos europeos consta básicamente del emblema de la Unión Europea, la denominación "UNIÓN EUROPEA" y una leyenda con el nombre del fondo. Se ubicará centrado, de un tamaño equivalente al 75% de la altura de la franja blanca inferior y que representa el 15% de la superficie de la placa. El emblema europeo consistirá en un círculo, simétrico según su eje vertical, de 12 estrellas blancas de 5 puntas dentro de un cuadrado, pantone reflex blue. Incluirá en el centro del círculo de estrellas las siglas FSE en mayúsculas y en tipografía Gill Sans sin condensación, caladas en blanco. A la derecha del emblema se situará UNIÓN EUROPEA, en mayúsculas y tipografía Gill Sans, condensada al 75%, caja alta. El texto será en negro, al igual que la denominación del fondo, que se ubicará debajo de UNIÓN EUROPEA en tipografía Gill Sans 75% normal. Ambas leyendas se alinean por la izquierda y la palabra UNIÓN EUROPEA llevará su correspondiente tilde.



## ANEXO IV

## MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO

D./Dña. \_\_\_\_\_, con N.I.F. nº \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la asociación/ organización denominada \_\_\_\_\_, a los efectos de justificar el gasto realizado para el cumplimiento de la finalidad de la subvención concedida mediante Resolución de la Dirección General de Transportes en relación con la organización de acciones formativas en el sector del transporte de Extremadura para el año 2.008, mediante el presente documento procede, bajo su responsabilidad, a rendir cuenta justificativa del gasto efectuado en la celebración de las actividades subvencionadas una vez finalizadas las mismas y, en consideración a ello,

## DECLARA

1º) Que la asociación/organización en cuyo nombre interviene ha ejecutado las siguientes actividades formativas:

CURSO: \_\_\_\_\_

CURSO: \_\_\_\_\_

CURSO: \_\_\_\_\_

CURSO: \_\_\_\_\_

CURSO: \_\_\_\_\_

2º) Que la ejecución de las citadas actividades ha supuesto los costes que a continuación se relacionan respecto a los importes subvencionables establecidos:



<b>Gastos</b> <b>Cursos</b>	Personal docente	Material didáctico y alquiler de equipos	Alquiler locales	deOtros

3º) Que a la cuenta que se rinde en el presente documento se acompañan los justificantes de los gastos declarados.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(firma del representante y sello de la entidad)

DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTES. CONSEJERÍA DE FOMENTO.  
Paseo de Roma, s/n. 06800. MÉRIDA.



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2008, del Rector, por la que se anuncia la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de diversos puestos de trabajo vacantes en el Organismo. (2008060094)*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 80 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 61 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, en el artículo 16 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 37 del día 30 de marzo de 1996) y en el artículo 38 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (DOE n.º 134 del 16 de noviembre de 2006), este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre y los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, dicta la siguiente,

#### RESOLUCIÓN :

Convocar para su cobertura mediante el sistema de libre designación los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Los puestos de trabajo podrán ser solicitados por los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del mismo.

Segunda. Los interesados dirigirán sus solicitudes, ajustándose al modelo que figura como Anexo II y conteniendo el orden de preferencia de los puestos solicitados, al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Extremadura (palacio de la Generala, Plaza de Caldereros, 2. 10071 Cáceres y Avda. de Elvas, s/n. 06071 Badajoz) o en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. A las citadas solicitudes deberán acompañar el currículum vitae, en el que se harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados y demás méritos y circunstancias que estimen oportuno poner de manifiesto.



Cuarta. Para la resolución del proceso podrá disponerse la celebración de entrevista a todos los aspirantes que concurran, a fin de coadyuvar a la determinación del grado de idoneidad profesional de los mismos.

Quinta. La presente convocatoria se resolverá por Resolución del Rectorado de la Universidad de Extremadura, en el plazo no superior a dos meses a contar desde el día siguiente a la finalización de presentación de solicitudes, pudiendo declararse desiertos los puestos convocados.

Badajoz, a 10 de enero de 2008.

El Rector,

J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

### **A N E X O I**

Código RPT: PFB0219. Denominación del puesto: Secretario/a del Decano de la Facultad de Derecho. Nivel: 19. Subgrupo: C2. Complemento específico: 5.310,00 €/anuales. Localidad: Cáceres. Administración: Art. 76.1 Ley Orgánica de Universidades: Universidades y otras Administraciones Públicas en las condiciones de reciprocidad que se materialicen en Convenios con la Universidad de Extremadura. Cuerpo: Ex11 (Cuerpos y Escalas de Administración General excluidos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorológico).

Código RPT: PFJ0280. Denominación del puesto: Secretario/a del Director del Centro Universitario de Mérida. Nivel: 19. Subgrupo: C2. Complemento específico: 5.310,00 €/anuales. Localidad: Mérida. Administración: Art. 76.1 Ley Orgánica de Universidades: Universidades y otras Administraciones Públicas en las condiciones de reciprocidad que se materialicen en Convenios con la Universidad de Extremadura. Cuerpo: Ex11 (Cuerpos y Escalas de Administración General excluidos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorológico).



**ANEXO II  
SOLICITUD**

**DATOS PERSONALES**

Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombre:	
DNI:	Fecha de nacimiento:	Cuerpo o Escala a la que pertenece:		Número de Registro Personal:	
Domicilio (Calle y Número):		Provincia:	Localidad:		Teléfono:

**DESTINO ACTUAL**

Ministerio/Comunidad Autónoma/Universidad:		Dependencia:		Localidad:	
Denominación del puesto de trabajo	Nivel C. Destino	C. Específico	Grado Consolidado	Fecha de posesión	

**SOLICITA:** Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, anunciada por Resolución de fecha..... (<<DOE>> de .....) para el puesto de trabajo siguiente:

Puesto de Trabajo	Nivel	Centro Directivo/Unidad/OO.AA.	Localidad

En ....., a ..... de ..... de .....

**SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2007, del Consejero, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cáceres, relativa a la creación del uso "Deportivo 3", y recalificación de una parcela de uso deportivo a uso "Deportivo 3" para la consolidación del Camping Municipal. (2008060093)*

Visto el expediente epigrafiado, en el que consta informe de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de su sesión de 3 de mayo de 2007.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.2.g del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), en el artículo único. 2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre; y el art. 3.7 del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Consejero de Fomento.

Puesto que Cáceres no dispone de Plan General de Ordenación Urbana adaptado u homologado a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicarán, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

El dictamen de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 3 de mayo de 2007, concluyó en el sentido de informar favorablemente la modificación epigrafiada.

En virtud de lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, el Consejero de Fomento,

#### **ACUERDA :**

1. Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana epigrafiada.



2. Publicar como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el artículo 79.2.b de la LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, el contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Mérida, a 19 de diciembre de 2007.

El Consejero de Fomento,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

#### A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución del Consejero de Fomento, de fecha 19 de diciembre de 2007 se modifican los arts. 39 (tercer) y 94 (bis) de la Normativa Urbanística (LIBRO V: RÉGIMEN DE LA EDIFICACIÓN), quedando redactados como sigue:

Art. 39 (tercer).- EQUIPAMIENTO DEPORTIVO 3

Además de los contemplados en el Art. 39 EQUIPAMIENTO DEPORTIVO:

Público: En su forma 10.ª:

— Categoría 1.ª en situación 1.ª.

Transporte y almacenes:

— Categoría 1.ª en situación 2.ª.

Espacios Libres y Zonas Verdes:

— Categoría 1.ª.

— Categoría 3.ª.

— Categoría 4.ª en situación 1.ª y 2.ª.

Se permitirá la ubicación de Campamento Público de turismo o "camping", entendiéndose por tal, lo definido en el art. 29 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura, "los terrenos debidamente delimitados y acondicionados para su ocupación, mediante precio, por tiempo determinado, por quienes pretendan hacer vida al aire libre, utilizando como alojamiento albergues móviles, tiendas de campaña, caravanas u otros elementos transportables o las construcciones fijas que el campamento pudiera estar dotado".



La autorización final de la instalación se concederá siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el Decreto 170/1999, de 19 de octubre, por el que se regulan los campamentos Públicos de Turismo, Campamentos Privados y Zonas de Acampada Municipal, o legislación que lo sustituya.

Art. 94 (bis). CONDICIONES PARTICULARES DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO 3

La edificabilidad máxima permitida será la mayor de las siguientes:

- la existente.
- 0,2 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

La altura máxima permitida será la mayor de las siguientes:

- la existente.
- 2 Plantas.

El uso permitido será el de equipamiento deportivo según el Art. 39 (tercer). Teniendo en cuenta que tal y como se refleja en la documentación gráfica, la única parcela que queda calificada como tal tendrá siempre el carácter de DOTACIONAL PÚBLICO y carecerá de aprovechamiento lucrativo alguno.



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de "Planta solar fotovoltaica de 5 MW", en la localidad de Torre de Santa María. (2008060078)*

El proyecto de "Planta Solar Fotovoltaica de 5 MW", en la localidad de Torre de Santa María (Cáceres), pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2.º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.a de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el DOE n.º 85 de fecha 24 de julio de 2007. En dicho período de información pública no se han presentado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

Con fecha 16 de agosto de 2007 se recibe informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General del Medio Natural, en el que se indica que no es probable que el proyecto tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000.

Con fecha 24 de agosto de 2007 se recibe informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural en el que se informa favorablemente la actuación condicionado al cumplimiento íntegro de medidas correctoras, las cuales se incluyen en el cuerpo de la presente declaración de impacto ambiental.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, para el proyecto de "Planta Solar Fotovoltaica de 5 MW" en la localidad de Torre de Santa María (Cáceres):



## DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto "Planta Solar Fotovoltaica de 5 MW", en la localidad de Torre de Santa María (Cáceres), promovido por la empresa Ceres Energías Renovables S.L., resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

### a) Condiciones de carácter general:

1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el Estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
2. La presente declaración se refiere únicamente a la instalación solar fotovoltaica, a las edificaciones anexas y a la línea de evacuación.
3. El condicionado de la presente declaración de impacto ambiental posee, con carácter general, un periodo de validez de tres años, de forma que si en dicho plazo no ha sido iniciada efectivamente la construcción de la instalación solar, el promotor queda obligado a comunicarlo a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Junta de Extremadura para que en el plazo de dos meses valore la necesidad de establecer nuevas medidas correctoras o iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias del medio hubieran variado significativamente.
4. Cualquier modificación que dé lugar a cambios sustanciales en el proyecto original deberá ser comunicada a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que no hayan sido informadas favorablemente por esta Dirección.
5. A efectos de ruidos las instalaciones se emplazan en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externa sobrepase, a límite de propiedad, los 60 dB (A) de día y los 45 dB (A) de noche.
6. No se realizarán caminos perimetrales.
7. Los movimientos de tierras se limitarán a la cimentación y zanjas, estando prohibida la realización de cualquier tipo de desbroces, decapados, nivelaciones y compactaciones de las zonas que no vayan a ser ocupadas realmente por la maquinaria y demás instalaciones fijas y definitivas.

### b) Medidas a aplicar en la fase de construcción de la planta:

8. Se respetarán los pies de encina y las zonas con afloramientos rocosos. Una vez hecho el replanteo del proyecto y previamente al inicio de las obras, se presentará a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, para su informe, un plano con la superposición de todos los elementos del proyecto sobre la situación actual del terreno. El replanteo incluirá la ubicación exacta de los seguidores y del resto de infraestructuras anexas (red viarias, instalaciones eléctricas y edificaciones).



9. En caso de ser necesario atravesar los cauces con la maquinaria, se habilitarán pasos provisionales con caños que serán desmontados una vez finalizadas las obras. Todo ello previa autorización del Órgano de Cuenca correspondiente.
10. Previamente al comienzo de las obras se procederá a la retirada de la tierra vegetal de las zonas a ocupar para su posterior utilización en las tareas de restauración y revegetación. Dicho substrato se acopiará en montones no superiores a los 2m de altura para garantizar el mantenimiento de sus características físicas, químicas y biológicas esenciales. A la finalización de la obra la tierra vegetal deberá ser extendida de nuevo.
11. La propuesta de reforestación consistirá en la implantación de una pantalla vegetal en el perímetro de la instalación, con una anchura mínima de 5 metros, utilizando plantas autóctonas de la zona de forma que minimice el impacto visual.
12. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria se realizarán en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.
13. Se aprovecharán los accesos y la red de caminos preexistentes, evitando la apertura de nuevos viales que no sean imprescindibles. Así mismo está prohibido el paso o estacionamiento de vehículos y maquinaria fuera de las zonas que se vean afectadas por la obra, las cuales serán balizadas adecuadamente.
14. El lavado de las cubas de hormigón se realizará en huecos localizados excavados en el terreno, preferiblemente en zonas ya alteradas por las obras de construcción de la planta.
15. En las edificaciones se emplearán materiales tradicionales de la zona que permitan su integración en el entorno.
16. Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
17. Las aguas residuales durante la fase de construcción serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.
18. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.
19. Una vez terminada la obra, se llevará a cabo una limpieza general de todos aquellos restos generados durante la fase de obras, así como la restauración ambiental de la zona mediante la restitución morfológica del terreno y revegetación de áreas de acúmulo y extracción de materiales, pistas, zonas de acceso, o lugares de paso, que no vayan a ser utilizados, procediéndose, si fuera necesario, al laboreo de aquellas superficies compactadas.



20. En la instalación eléctrica, con el fin de minimizar el riesgo de electrocución para las aves, se adoptarán como mínimo las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de Adecuación de las Líneas Eléctricas para la Protección del Medio Ambiente en Extremadura. Señalar la línea con espirales cada 10 m al tresbolillo y colocar dispositivos antinidificación en las crucetas rectas. Los centros de transformación serán interiores.

21. Para minimizar las alteraciones posibles al entorno de los cursos fluviales atravesados, se prohíbe el vertido de productos del movimiento de tierras y la localización de las instalaciones auxiliares en áreas que puedan afectar al sistema fluvial. Asimismo, no se verterá a los cauces ningún tipo de material sólido ni líquido.

c) Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento de la planta:

22. Los residuos urbanos generados por las operaciones de mantenimiento o por los operarios de la planta serán evacuados por las vías ordinarias de recogida y tratamiento de residuos urbanos.

23. En caso de existir aguas residuales, serán depuradas adecuadamente antes de su vertido con la autorización previa del organismo de cuenca o bien serán recogidas en una fosa séptica estanca para su posterior retirada por gestor autorizado.

d) Fase de abandono:

24. Finalizado el periodo de funcionamiento de la planta se procederá al desmantelamiento de todos los elementos instalados y a la restauración del terreno afectado a la situación original.

25. Los paneles fotovoltaicos serán retirados y reciclados al final de su vida útil.

e) Medidas complementarias:

26. El cerramiento que tenga previsto realizarse deberá ser autorizado por la Dirección General del Medio Natural, por lo que el promotor del proyecto tramitará ante ésta la pertinente solicitud de autorización, adjuntando copia de la presente declaración de impacto ambiental.

27. Deberá cumplirse lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura y el Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PREIFEX), así como lo establecido en el Plan INFOEX.

28. Respecto a la ubicación y construcción, se atenderá a lo establecido en la Normativa Urbanística, correspondiendo al Ayuntamiento correspondiente las competencias en esta materia.

29. Previamente al inicio de las obras y una vez realizado el replanteo, se comunicará, con antelación suficiente, el inicio de aquellas a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, con el fin de comprobar y verificar el cumplimiento de las medidas indicadas en el informe. El incumplimiento de ellas podrá ser causa de revocación de



las autorizaciones tramitadas, sin perjuicio de la imposición de sanciones y responsabilidad civil o penal.

30. Asimismo, el promotor comunicará a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental la finalización de la fase de construcción antes de la entrada en servicio, con el objeto de evaluar la conveniencia de establecer medidas ambientales adicionales en el caso de que se detecte la presencia de especies protegidas en la zona.
31. En el caso de que se afecte a alguna vía pecuaria se cumplirá con lo establecido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, de Vías Pecuarias. Cualquier afección deberá disponer de la autorización pertinente de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
32. Con carácter previo a la ejecución del proyecto, se deberá realizar una prospección arqueológica intensiva, por técnicos especializados, en toda la zona de actuación, una vez se determine su ubicación efectiva. Su objetivo será localizar y caracterizar yacimientos arqueológicos y determinar la posible afección del proyecto respecto de los mismos. Del informe emitido a raíz de esta actuación la Dirección General de Patrimonio Cultural determinará las medidas correctoras pertinentes que de manera preferente establecerán la conservación de los restos como criterio básico.

f) Programa de vigilancia ambiental:

33. El promotor deberá confeccionar un Plan de Vigilancia Ambiental, cuyos trabajos y resultados deberán ser coordinados conjuntamente con la Dirección General del Medio Natural durante el periodo total de explotación de la planta solar fotovoltaica. Para ello, el promotor deberá designar un coordinador medioambiental que se encargue de la verificación del cumplimiento de las medidas correctoras propuestas y la realización del seguimiento del plan de vigilancia ambiental. El Plan de Vigilancia Ambiental deberá ser remitido a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.
34. El Plan de Vigilancia Ambiental incluirá, entre otras, la realización de vistas estratégicas y la redacción de informes mensuales durante el transcurso de las obras y anuales durante la fase de funcionamiento, con el fin de evaluar la incidencia de la instalación y la efectividad de las medidas correctoras ejecutadas. Los informes recogerán, al menos, los siguientes puntos:
  - La aplicación correcta de las medidas preventivas, protectoras y correctoras.
  - La vigilancia sobre conservación de los suelos y el estado de los cursos fluviales.
  - Las posibles incidencias de la instalación en relación con la fauna silvestre, entre ellas, el resultado de los recorridos de campo en el entorno de la línea eléctrica para detectar posibles accidentes por colisión y/o electrocución de aves.
  - Cualquier otra incidencia que sea conveniente resaltar.

En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas ambientales suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas.



La presente Declaración de impacto ambiental incluye el informe favorable para la línea eléctrica de evacuación del parque en las condiciones establecidas en el punto 20, conforme al Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Así mismo, incluye el informe favorable para la Propuesta de Reforestación (punto 11) y el Plan de Restauración (puntos 24 y 25), conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida, a 28 de diciembre de 2007.

La Directora General de Evaluación  
y Calidad Ambiental,  
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

## **ANEXO I**

### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto presentado por Ceres Energías Renovables, S.L., consiste en la construcción de una planta solar fotovoltaica de 5 MW con 50 módulos de 100kw de potencia cada uno. Estas instalaciones individuales de 100 kw están formadas por 5 seguidores solares con una potencia instalada de 21 kwp y cada seguidor estará dotado de un inversor de 20 Kw. de potencia nominal y salida trifásica. Para su evacuación se realizará una línea aérea de 45 kv de 688 metros y una subestación transformadora 45/20 kv. La superficie ocupada por la planta será de 30 has. La planta solar fotovoltaica se instalará en la parcela 16 polígono 2 del término municipal de Torre de Santa María en la provincia de Cáceres. Se utilizarán seguidores a dos ejes.

## **ANEXO II**

### RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental se compone de los siguientes capítulos:

1. Descripción del Proyecto y sus Acciones, donde se indican la localización y el desglose de las acciones del proyecto.
2. Examen de Alternativas Técnicamente Viables y Justificación de la Solución Adoptada. Se indica la localización de alternativas y la justificación de la alternativa elegida.
3. Inventario Ambiental y Descripción de Interacciones Ecológicas Claves, donde se hace una descripción detallada de la climatología y meteorología de la zona, calidad del aire, vegetación, fauna aguas superficiales, hidrología, geología y geomorfología, edafología, paisaje, espacios naturales protegidos, medio económico e infraestructuras de comunicación.
4. Metodología Empleada en la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, donde se describe el método y parámetros empleados en elaboración de este estudio.



5. Identificación y Valoración de Impactos: se describen y valoran cuantitativa y cualitativamente los impactos en las distintas fases del proyecto (construcción, explotación y desmantelamiento).
6. Medidas Preventivas, Correctoras y Compensatorias, donde se incluyen las siguientes: se utilizará maquinaria en correctas condiciones, así como dotadas de sistemas silenciadores y disminuyendo la velocidad de tránsito; seguimiento ambiental de la obra; control de la ubicación y forma de establecer acopios temporales de tierra, así como el destino de los mismos; control de las emisiones de polvo; control de las emisiones de contaminantes atmosféricos y sonoros por parte de maquinaria y vehículos; plantación perimetral en las proximidades de las edificaciones; vigilancia de la posible afección a las aves en la fase de construcción, reduciendo, si fuera necesario, los trabajos durante el periodo de reproducción de éstas; control de la ubicación y forma de establecer acopios temporales de tierra, así como el destino de los mismos; obligatoriedad de recogida selectiva de residuos; selección de viales de tránsito y acceso a la planta solar entre los caminos ya existentes; una vez finalizadas las obras, todos los suelos compactados como consecuencia del movimiento de maquinaria y tránsito de vehículos, deberán ser objeto de laboreo previo a su restauración vegetal; el impacto visual será minimizado con el pintado de las infraestructuras de colores similares a los del fondo visual que los alberga.
7. Plan de Reforestación: en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se propone reforestar con Quercus Ilex, Pinus Pinea y Plantas Arbustivas (Retama Sphaerocarpa) en los laterales de la parcela, desde los cuales se visualizaría la planta solar.
8. Plan de Restauración. Incluye el desmantelamiento total y la restauración del terreno afectado a la situación original incluyendo medidas de integración paisajísticas del parque.
9. Programa de Vigilancia Ambiental, que tiene como función principal controlar las afecciones más importantes y la eficiencia de las medidas correctoras aplicadas.
10. Documento de Síntesis y Conclusiones, indicando que la evaluación conjunta de la actividad se considera compatible.
11. En la Documentación Gráfica se presentan Planos de situación y emplazamiento, centro de transformación y seccionamiento, edificio de servicios auxiliares, detalle del seguidor, detalle del cerramiento, trazado línea de evacuación, apoyos-tipo, herrajes, alzado de la subestación y planta de la subestación.

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se amplía el plazo de presentación de ofertas del concurso abierto para la contratación de las obras de "EDAR en Navalmoral de la Mata" y se modifica el plazo de ejecución. Expte.: OBR052008005. (2008060119)*

1. Advertido error material en la Resolución de 12 de diciembre de 2007, publicada con fecha 27 de diciembre de 2007, DOE n.º 147, por la que se convoca pública licitación para la contratación mediante concurso abierto sin admisión de variantes, las obras de "EDAR en Navalmoral de la Mata", se procede a la siguiente rectificación:

En el apartado 2.d) Plazo de ejecución: 4 meses, debe decir: Plazo de ejecución: 24 meses.

2. Se amplía el plazo de presentación de ofertas hasta las 12:00 horas del día 19 de febrero de 2008, siendo el lugar y forma de presentación los indicados en el citado anuncio de licitación.
3. La celebración de la primera y segunda sesión de la Mesa de Contratación se trasladan a las fechas que se indican a continuación:
  - Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, el día 28 de febrero de 2008 (11:30 horas).
  - Apertura de ofertas económicas: 5 de marzo (11:30 horas).

Mérida, a 18 de enero de 2008. El Secretario General (P.D. 24.07.07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

*ANUNCIO de 13 de noviembre de 2007 sobre construcción de hotel rural "La Corolla". Situación: paraje "Romperruedos", parcela 29 del polígono 14. Promotor: Hogar Rural La Corolla, S.L., en Monesterio. (2007084589)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 6.2. apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:



Construcción de hotel rural "La Corolla". Situación: paraje "Romperruedos", parcela 29 del polígono 14. Promotor: Hogar Rural La Corolla, S.L., en Monesterio.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 13 de noviembre de 2007. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

*ANUNCIO de 22 de noviembre de 2007 sobre construcción de instalación porcina. Situación: sitio "Viñas Viejas", parcela 34 del polígono 20. Promotor: D. Aniceto Cascos Gallardo, en Campanario. (2007084836)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artº 6.2. apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de instalación porcina. Situación: sitio "Viñas Viejas", parcela 34 del polígono 20. Promotor: D. Aniceto Cascos Gallardo, en Campanario.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 22 de noviembre de 2007. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

*ANUNCIO de 26 de noviembre de 2007 sobre rehabilitación de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "El Convento", parcelas 49-52,54 y 78 del polígono n.º 1. Promotor: D.ª Carmen Labrador Luis, en Jarandilla de la Vera. (2007085031)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:



Rehabilitación de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "El Convento", parcelas 49-52, 54 y 78 del polígono n.º 1. Promotor: D.ª Carmen Labrador Luis, en Jarandilla de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 26 de noviembre de 2007. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

*ANUNCIO de 26 de noviembre de 2007 sobre instalación fotovoltaica de 700 kW. Situación: parcelas 108-B y 109 del polígono 501. Promotor: Tecdosun, S.L.U., en Casatejada. (2007085036)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación fotovoltaica de 700 kW. Situación: parcelas 108-B y 109 del polígono 501. Promotor: Tecdosun, S.L.U., en Casatejada.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 26 de noviembre de 2007. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Cuarto de las Pilas", parcela 16 del polígono 3. Promotor: D.ª Teresa Rivero Breñas, en Santiago del Campo. (2007085050)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:



Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Cuarto de las Pilas", parcela 16 del polígono 3. Promotor: D.<sup>a</sup> Teresa Rivero Breñas, en Santiago del Campo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 30 de noviembre de 2007. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

*ANUNCIO de 7 de diciembre de 2007 sobre construcción de diez apartamentos turísticos. Situación: paraje "La Dehesa", parcela 67 del polígono 3. Promotor: D. Francisco Manuel Mártil Mártil, en Casas del Monte. (2007085066)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de diez apartamentos turísticos. Situación: paraje "La Dehesa", parcela 67 del polígono 3. Promotor: D. Francisco Manuel Mártil Mártil, en Casas del Monte.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 7 de diciembre de 2007. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

*ANUNCIO de 14 de diciembre de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar y nave agrícola. Situación: parcela 5 del polígono 9. Promotor: D. Teodoro Martín Castellano, en Talaván. (2007085089)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:



Construcción de vivienda unifamiliar y nave agrícola. Situación: parcela 5 del polígono 9. Promotor: D. Teodoro Martín Castellano, en Talaván.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 14 de diciembre de 2007. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2007 sobre construcción de apartamento para alojamiento turístico rural. Situación: paraje "Las Huertas", parcela 55 del polígono 20. Promotor: D.ª M.ª Luz Suárez Trujillo, en Usagre. (2007085207)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 6.2. apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE. n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de apartamento para alojamiento turístico rural. Situación: paraje "Las Huertas", parcela 55 del polígono 20. Promotor: D.ª M.ª Luz Suárez Trujillo, en Usagre.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 20 de diciembre de 2007. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2007 sobre instalación solar de 3 MW. Situación: paraje "Carrascalejos", parcelas 334, 338 y 380 del polígono 37. Promotor: Parques Solares Integrales de Extremadura, S.L., en Don Benito. (2007085208)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 6.2. apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:



Instalación solar de 3 MW. Situación: paraje "Carrascalejos", parcelas 334, 338 y 380 del polígono 37. Promotor: Parques Solares Integrales de Extremadura, S.L., en Don Benito.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 20 de diciembre de 2007. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAR NIETO.

• • •

*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcelas 124 y 125 del polígono 11. Promotor: D. Manuel Lora Migal, en Malcocinado. (2007085214)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 6.2. apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcelas 124 y 125 del polígono 11. Promotor: D. Manuel Lora Migal, en Malcocinado.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 20 de diciembre de 2007. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAR NIETO.

• • •

*ANUNCIO de 26 de diciembre de 2007 sobre instalación de dos plantas fotovoltaicas de 90 kW. Situación: parcela 3 del polígono 8. Promotor: Energías Verdes de La Vera, S.L., en Losar de La Vera. (2008080097)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de dos plantas fotovoltaicas de 90 kW. Situación: parcela 3 del polígono 8. Promotor: Energías Verdes de La Vera, S.L., en Losar de La Vera.



El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 26 de diciembre de 2007. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAR NIETO.

## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177-016955. (2007084950)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Madrid, Avda. de Burgos, n.º 8 B, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Ampliación de subestación transformadora de reparto 45/20 kV. Denominada "S.T.R. Medellín" consistente en:

### TRANSFORMACIÓN:

- Se sustituye el transformador de potencia trifásico T-2 de 3 MVA. por otro de 6,3 MVA.
- El transformador T-1 de relación de transformación 45/13,2 KV. queda desconectado de la instalación.

### SISTEMA DE 45 KV.:

- No sufre modificación en esta ampliación.

### SISTEMA DE 20 KV.:

- Adaptación del sistema de 13,2 KV. a la nueva tensión de 20 KV.
- Sustituir la Batería de Condensadores por una nueva de 2.700 KV Ar.
- Instalar un nuevo transformador de servicios auxiliares de 50 KV A.

Emplazamiento: Término municipal de Medellín.

Presupuesto en euros: 195.990,50.

Referencia del Expediente: 06/AT-10.177/16.955.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de



transporte, distribución, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 7 de noviembre de 2007. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

*ANUNCIO de 26 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001567-000001. (2007084813)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléctica, S.A.U., con domicilio en: Madrid, Avda. de Burgos, n.º 8 B, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**SUBESTACIÓN:**

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	220,000/ 132,000/
1	220,000/ 45,000/

Potencia total en transformadores: 300.000 (KVA).

Emplazamiento: Plasencia. Ctra. Malpartida de Plasencia, P.K. 3,5.

Presupuesto en euros: 5.242,46.

Presupuesto en pesetas: 872.272.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro en la zona.

Referencia del Expediente: 10/AT-001567-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª Planta) en Cáceres, y formularse las reclamacio-



nes oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 26 de noviembre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 27 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-008040-000000. (2007085073)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: C. T. Malpartida 5 en la C/ Del Sol.

Final: C. T. La Nora.

Términos municipales afectados: Malpartida de Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 (20) kV

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,733.

Emplazamiento de la línea: Calles Del Sol y Pajares, en Malpartida de Cáceres.

Presupuesto en euros: 67.212,71.

Presupuesto en pesetas: 11.183.254.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-008040-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª Planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 27 de noviembre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •



*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 0,5 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/226/07. (2008080154)*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

- Instalación solar fotovoltaica de 500 kW nominales, constituida por 5 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversor y equipos de medida, conectados a transformadores de 630 kVA con relación de transformación 20 kv/420 v, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
  - 1 C.T. con transformadores de 2x630 KVA y relación de transformación 20 kv/420 v.
  - La línea de evacuación propuesta será subterránea. Partiendo desde el centro de transformación un tramo de 119 metros hasta la LAMT Cala-Monesterio de 15 kV, propiedad de la compañía distribuidora.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 28, parcela 25 del término municipal de Monesterio (Badajoz).
- Promotor: Tentusol, S.L.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 20 de diciembre de 2007. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

• • •

*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 700 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/281/07. (2008080155)*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte,



distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

- Instalación solar fotovoltaica de 700 kW nominales, constituida por 7 instalaciones individuales sistema de paneles fijos de 100 kW cada una, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a dos transformadores de 400 kVA con relación de transformación 15-20 kV/ 420-242 V, alojados en el interior de caseta prefabricada.
- Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:
  - 1 Centro de Transformación de 2x400 kVA, y relación de transformación 15-20 kV/ 420-242 V.
  - Línea de evacuación subterránea de M.T., conductor AL RHZ-1 12/20 kV, de 600 metros de longitud, con origen en el centro de transformación 2x400 kVA hasta el apoyo n.º 14 de la LAMT 15/20 kV de Santa María de Nava-Pallares.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 49, parcela 6 del término municipal de Monesterio (Badajoz).
- Promotor: Tentusol, S.L.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 20 de diciembre de 2007. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

• • •

*ANUNCIO de 28 de diciembre de 2007 por el que se somete a información pública el anteproyecto y estudio de impacto ambiental de la instalación solar fotovoltaica de 3.395 kW, en el polígono 17, parcelas 14, 64, 212, 213, 214 y 217 del término municipal de Lobón. Expte.: GE-M/325/07. (2008080089)*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en cumplimiento del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del



Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de mayo, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el anteproyecto y estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica que a continuación se indica, los cuales podrán ser examinados durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

- Peticionario: Eléctrica Solar Ibersol XLVI, S.L.
- Potencia nominal de generación: 3.395 kW.
- Instalación solar fotovoltaica de 3.395 kW nominales, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 800 kVA y 1.000 kVA con relación de transformación 20 kV/400 V, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
  - 1 C.T. con transformadores de 2x800 kVA y relación de transformación 20 kV/400 V.
  - 1 C.T. con transformadores de 1x800 kVA y 1x1.000 kVA y relación de transformación 20 kV/400V.
  - La interconexión entre los centros de transformación se realizará mediante línea subterránea M. T. 20 kV con una longitud de 201 metros.
  - La línea de evacuación propuesta será subterránea M. T. 20 kV en doble circuito desde los centros de transformación de la planta fotovoltaica hasta enganchar en barras de la subestación transformadora de Lobón, propiedad de la compañía suministradora. La longitud total de la línea será de 6.596 metros.
- Situación: Polígono 17, Parcelas 14, 64, 212, 213, 214 y 217 término municipal de Lobón (Badajoz), UTM X-708320, Y-4302617.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo anteriormente indicado, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 28 de diciembre de 2007. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.



## **INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2008, de la Directora General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio de acogida para mujeres en situación de alto riesgo social en Badajoz, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008. Expte.: C.M.BA.08. (2008060057)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Instituto de la Mujer de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto de la Mujer de Extremadura.
- c) Número de expediente: C.M.BA.08.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Acogida para mujeres en situación de alto riesgo social en Badajoz durante el 2008.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de 1 de diciembre de 2007.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Ciento setenta y cinco mil euros (175.000 euros).

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27 de diciembre de 2007.
- b) Contratista: Sociedad Cooperativa "El Comienzo".
- c) Importe de adjudicación: 174.999,00 euros.

Mérida, a 9 de enero de 2008. La Directora General del IMEX, M.<sup>a</sup> JOSÉ PULIDO PÉREZ



## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 11 de octubre de 2007 sobre notificación de inicio de procedimiento de revocación y trámite de audiencia de la empresa "Sociedad Cooperativa Lavanba".*

*Expte.: CI-0950-01. (2008080068)*

Advertido error en la notificación de inicio de procedimiento de revocación de resolución, así como comunicación de trámite de audiencia a la empresa "SOCIEDAD COOPERATIVA LAVANBA", interesada en el expediente CI-0950-01, publicada mediante anuncio en el DOE de fecha 25 de octubre de 2007, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 16575, segunda columna:

Donde dice:

"SOCIEDAD COOPERATIVA LAVANBA"

Debe de decir:

"SOCIEDAD COOPERATIVA LAVANBA BADAJOZ."

• • •

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2007 sobre notificación ordinaria correspondiente a la empresa "Mercedes Fraile Bravo".*

*Expte.: EH-0219-07. (2008080076)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria relativa al expediente EH-0219-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores, formulada en base al Decreto 136/2005, de 7 de junio, DOE n.º 9 de julio, por el que se establece el Plan Integral de Empleo a la conciliación de la vida familiar y laboral y para la promoción de la actividad, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Declaración responsable ante funcionario público debidamente cumplimentada y firmada por la empleadora y por el funcionario del registro donde se presente la solicitud.
- Certificado municipal de convivencia del hogar familiar del solicitante, de fecha igual o posterior a la entrada en vigor de la Orden de convocatoria.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud, identificado como EH-0219-07.



Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándosele que si así no lo hiciera se le tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

En Mérida, a 19 de septiembre de 2007. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Tomás Rodríguez Zamora".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de diciembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2007 sobre notificación ordinaria correspondiente a la empresa "Juana Parra Rodríguez".*

*Expte.: EH-0303-07. (2008080077)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria relativa al expediente EH-0303-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores, formulada en base al Decreto 136/2005, de 7 de junio, DOE n.º 9 de julio, por el que se establece el Plan Integral de Empleo a la conciliación de la vida familiar y laboral y para la promoción de la actividad, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Justificante de pago del último boletín de cotización al Régimen Especial de Empleadas del Hogar.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número debidamente firmado, el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud, identificado como EH-0303-07.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándosele que si así no lo hiciera se le tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

En Mérida, a 20 de septiembre de 2007. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Tomás Rodríguez Zamora".



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de diciembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2007 sobre notificación de resolución de denegación de subvención correspondiente a la empresa "Igema, S.C.". Expte.: EE-2478-06. (2008080078)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-2478-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 15 de junio de 2007:

#### "RESOLUCIÓN

Denegar la ayuda solicitada por la empresa Igema, S.C., CIF E06399810, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, por incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 18/2004, de 9 de marzo).

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mérida, a 15 de junio de 2007. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, DOE n.º 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de diciembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •



*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2007 sobre notificación de resolución de concesión de subvención correspondiente a la empresa "Luis Valdés Colón de Carvajal". Expte.: EE-3032-06. (2008080079)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-3032-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 28 de septiembre de 2007:

**"RESOLUCIÓN**

Primero. Conceder a la empresa Luis Valdés Colón de Carvajal, con CIF 14848141P, una subvención por importe de 7.500,00 € por la contratación indefinida de Guadalupe Gutiérrez Cordero.

Segundo. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. La empresa queda obligada a mantener, durante un período mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de la última contratación subvencionada, una plantilla de 1 trabajador/es indefinidos.
2. Remitir al Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación de la resolución, el modelo de comunicación a los trabajadores y/o representantes legales de los trabajadores en la entidad, sobre la obtención de subvención por la contratación indefinida en cumplimiento de lo dispuesto en el art.7.1 del citado Decreto.
3. Cuando se produzca el cese de trabajadores fijos obligados a mantener, en el transcurso de dicho período, la empresa o entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido, cuya jornada no podrá ser inferior al 50% de la jornada del contrato extinguido.

En todo caso los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención que causen baja deberán ser sustituidos por otro con contrato indefinido y jornada igual o superior a la del contrato extinguido. Debiendo comunicar esta circunstancia a la Consejería de Igualdad y Empleo en el plazo de tres meses desde la baja del trabajador objeto de subvención, al escrito de comunicación se acompañará una copia compulsada del alta en Seguridad Social del trabajador o trabajadores sustituidos.

En ambos supuestos la sustitución podrá hacerse por más de un contrato indefinido siempre que la suma de la jornada laboral de los mismos sea igual a la exigida en cada caso.

El plazo para realizar las sustituciones será de dos meses a contar desde la fecha de baja en Seguridad Social del contrato extinguido. No obstante, las bajas de los trabajadores fijos obligados a mantener podrán compensarse con altas producidas con anterioridad.

4. En los casos de suspensión de un contrato subvencionado u obligado a mantener, la empresa actuará conforme se establece en el artículo 7.5 del Decreto regulador de la ayuda.



5. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, les sean requeridos por el Servicio Extremeño Público de Empleo, así como comunicar a la misma las incidencias y variaciones que se produzcan en relación a aquellas.
6. El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubieran obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
7. Las establecidas con carácter general en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, sobre fomento del empleo estable, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de diciembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2007 sobre notificación de resolución de denegación de subvención correspondiente a la empresa "María Carmen García de la Rosa". Expte.: EE-0070-07. (2008080080)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-0070-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 9 de octubre de 2007:

**"RESOLUCIÓN**

Denegar la ayuda solicitada por la empresa "María Carmen García de la Rosa", CIF 08787162N, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, por incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 18/2004 de 9 de marzo).

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



En Mérida a 9 de octubre de 2007. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007, DOE n.º 103, de 4 de septiembre de 2007). Fdo.: Juan Pedro León Ruiz."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de diciembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2007 sobre notificación de resolución de concesión de subvención correspondiente a la empresa "Asociación centro comercial abierto de Villanueva de la Serena". Expte.: EE-1102-07. (2008080056)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-1102-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 28 de septiembre de 2007:

#### "RESOLUCIÓN

Primero. Conceder a la empresa Asociación Centro Comercial Abierto Villanueva de la Serena, con CIF G06489785, una subvención por importe de 7.500,00 € por la contratación indefinida de Elena Carmona Tejada.

Segundo. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. La empresa queda obligada a mantener, durante un período mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de la última contratación subvencionada, una plantilla de 1 trabajador indefinido.
2. Remitir al Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación de la resolución, el modelo de comunicación a los trabajadores y/o representantes legales de los trabajadores en la entidad, sobre la obtención de subvención por la contratación indefinida en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.1 del citado Decreto.
3. Cuando se produzca el cese de trabajadores fijos obligados a mantener, en el transcurso de dicho período, la empresa o entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido, cuya jornada no podrá ser inferior al 50% de la jornada del contrato extinguido.

En todo caso los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención que causen baja deberán ser sustituidos por otro con contrato indefinido y jornada igual o superior a la del



contrato extinguido. Debiendo comunicar esta circunstancia al Servicio Extremeño Público de Empleo en el plazo de tres meses desde la baja del trabajador objeto de subvención, al escrito de comunicación se acompañará una copia compulsada del alta en Seguridad Social del trabajador o trabajadores sustituidos.

En ambos supuestos la sustitución podrá hacerse por más de un contrato indefinido siempre que la suma de la jornada laboral de los mismos sea igual a la exigida en cada caso.

El plazo para realizar las sustituciones será de dos meses a contar desde la fecha de baja en Seguridad Social del contrato extinguido. No obstante, las bajas de los trabajadores fijos obligados a mantener podrán compensarse con altas producidas con anterioridad.

4. En los casos de suspensión de un contrato subvencionado u obligado a mantener, la empresa actuará conforme se establece en el artículo 7.5 del Decreto regulador de la ayuda.
5. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, les sean requeridos por la Consejería de Igualdad y Empleo, así como comunicar a la misma las incidencias y variaciones que se produzcan en relación a aquellas.
6. El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubieran obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
7. Las establecidas con carácter general en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, sobre fomento del empleo estable, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de diciembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2007 sobre notificación de resolución de denegación de subvención correspondiente a la empresa "Tecnoval, S.L.". Expte.: EE-1542-07. (2008080057)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-1542-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 9 de octubre de 2007:

**"RESOLUCIÓN**

Denegar la solicitud de subvención formulada por la empresa Tecnoval, S.L., con CIF B06472385, por haber superado los plazos reglamentariamente establecidos para solicitar la ayuda.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 9 de octubre de 2007. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007, DOE n.º 103, de 4 de septiembre de 2007). Fdo.: Juan Pedro León Ruiz."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de diciembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2007 sobre notificación de resolución de concesión de subvención correspondiente a la empresa "María Alejandra Rodríguez Franco". Expte.: EE-1781-07. (2008080058)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-1781-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 28 de septiembre de 2007:

**"RESOLUCIÓN**

Primero. Conceder a la empresa María Alejandra Rodríguez Franco, con CIF 08862624B, una subvención por importe de 4.250,00 € por la contratación indefinida de Soraya Ardila Olivera.

Segundo. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:



1. La empresa queda obligada a mantener, durante un período mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de la última contratación subvencionada, una plantilla de 2 trabajador/es indefinidos.
2. Remitir al Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación de la resolución, el modelo de comunicación a los trabajadores y/o representantes legales de los trabajadores en la entidad, sobre la obtención de subvención por la contratación indefinida en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.1 del citado Decreto.
3. Cuando se produzca el cese de trabajadores fijos obligados a mantener, en el transcurso de dicho período, la empresa o entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido, cuya jornada no podrá ser inferior al 50% de la jornada del contrato extinguido.

En todo caso los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención que causen baja deberán ser sustituidos por otros con contrato indefinido y jornada igual o superior a la del contrato extinguido. Debiendo comunicar esta circunstancia al Servicio Extremeño Público de Empleo en el plazo de tres meses desde la baja del trabajador objeto de subvención, al escrito de comunicación se acompañará una copia compulsada del alta en Seguridad Social del trabajador o trabajadores sustituidos.

En ambos supuestos la sustitución podrá hacerse por más de un contrato indefinido siempre que la suma de la jornada laboral de los mismo sea igual a la exigida en cada caso.

El plazo para realizar las sustituciones será de dos meses a contar desde la fecha de baja en Seguridad Social del contrato extinguido. No obstante, las bajas de los trabajadores fijos obligados a mantener podrán compensarse con altas producidas con anterioridad.

4. En los casos de suspensión de un contrato subvencionado u obligado a mantener, la empresa actuará conforme se establece en el artículo 7.5 del Decreto regulador de la ayuda.
5. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, les sean requeridos por el Servicio Extremeño Público de Empleo, así como comunicar a la misma las incidencias y variaciones que se produzcan en relación a aquellas.
6. El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubieran obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
7. Las establecidas con carácter general en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, sobre fomento del empleo estable, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de diciembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.



*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2007 sobre notificación de resolución de denegación de subvención correspondiente a la empresa "Manuel Vera Sánchez". Expte.: EE-1790-07. (2008080059)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-1790-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 9 de octubre de 2007:

**"RESOLUCIÓN**

Denegar la ayuda solicitada por la empresa Manuel Vera Sánchez, con CIF 09168306T, en virtud de los argumentos antes expuestos.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mérida, a 9 de octubre de 2007. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007, DOE n.º 103, de 4 de septiembre de 2007). Fdo.: Juan Pedro León Ruiz."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de diciembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2007 sobre notificación de resolución de desistimiento correspondiente a la empresa "Joaquín Murillo Gómez". Expte.: EE-0480-07. (2008080063)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-0480-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de



la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 11 de junio de 2007:

“RESOLUCIÓN

Declarar concluso el procedimiento por desistimiento del interesado, procediéndose al archivo del expediente.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

En Mérida, a 11 de junio de 2007. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, DOE n.º 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de diciembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2007 sobre notificación de resolución de archivo del expediente correspondiente a la empresa "Iniciativa Vía Plata, S.L.". Expte.: EE-0654-07. (2008080064)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-0654-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 8 de octubre de 2007:

“RESOLUCIÓN

Tener a la empresa Iniciativas Vía Plata, S.L., con CIF/NIF B06440762, desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EE-0654-07.



Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada.

En Mérida, a 8 de octubre de 2007. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007, DOE núm. 103, de 4 de septiembre de 2007). Fdo.: Juan Pedro León Ruiz."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de diciembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2007 sobre notificación de resolución de archivo del expediente correspondiente a la empresa "Iniciativas Vía Plata, S.L.". Expte.: EE-0674-07. (2008080065)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-0674-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 8 de octubre de 2007:

#### "RESOLUCIÓN

Tener a la empresa Iniciativas Vía Plata, S.L., con CIF/NIF B06440762 desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EE-0674-07.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el



mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada.

En Mérida, a 8 de octubre de 2007. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007, DOE núm. 103, de 4 de septiembre de 2007). Fdo.: Juan Pedro León Ruiz."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de diciembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2007 sobre notificación de resolución de archivo del expediente correspondiente a la empresa "Rolmóvil Comunicaciones, S.L.". Expte.: EE-0945-07. (2008080066)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-0945-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 8 de octubre de 2007:

**"RESOLUCIÓN**

Tener a la empresa Rolmóvil Comunicaciones, S.L., con CIF/NIF B10340578 desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EE-0945-07.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada.

Mérida, a 8 de octubre de 2007. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre de 2007). Fdo.: Juan Pedro León Ruiz."



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de diciembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 19 de diciembre de 2007 sobre notificación de trámite de audiencia del expediente de solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad (costes salariales) en centros especiales de empleo, correspondiente a la empresa C.E.E. Cigarrex, S.L. Expte.: CEE-EXT-085. (2008080067)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa "C.E.E. CIGARREX, S.L." interesada en el expediente CEE-EXT-085, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: Trámite de Audiencia

Con fecha 28 de enero de 2004 se califica e inscribe a la entidad CIGARREX como Centro Especial de Empleo en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura asignándole el número CEE-EXT-085 de dicho registro, al amparo del Decreto 48/2004, de 20 de abril, que regula el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En fecha 29 de septiembre de 2006 presentan la última solicitud de subvención por mantenimiento del coste salarial de sus trabajadores discapacitados en plantilla, correspondiente al mes de julio de 2006.

A fecha actual, la situación del Centro Especial de Empleo y de los trabajadores en plantilla es desconocida por este órgano gestor, por cuanto no ha sido comunicada ninguna incidencia que afecte a los mismos o a la entidad, careciendo de documentación que acredite su adecuación en su funcionamiento y composición actual a las condiciones legales y reglamentarias que determinaron su calificación e inscripción en el Registro de Centros Especiales de Empleo.

El artículo 8 del Decreto 48/2004, de 20 de abril, de Registros de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece que "Podrán ser causas de pérdida de la calificación como Centro Especial de Empleo, las siguientes:... b) Por conclusión del objeto de la actividad del Centro Especial de Empleo".

Por todo lo expuesto, se le pone en conocimiento de los hechos reflejados para que, en trámite de audiencia, formule las alegaciones y aporte la documentación que estime procedente, en el



plazo de quince días previsto en el art. 84, de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de noviembre de 2007. El Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Suárez de Frutos.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de diciembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 19 de diciembre de 2007 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa "Luciano Paredes Gaviro". Expte.: CIM-123/2007. (2008080069)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Solicitud de documentación recaída en el expediente CIM-123/2007 sobre ayuda relativa a su expediente de subvención para la contratación indefinida de minusválidos, al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio (DOE n.º 68 de 14 de junio de 2005), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

**“ASUNTO: SOLICITA DOCUMENTACIÓN.**

En relación a su expediente de solicitud de subvenciones, por la contratación indefinida del/de la trabajador/a Don/Doña Francisco Rodríguez Carmona, sobre fomento del empleo de los trabajadores minusválidos y de acuerdo con el Decreto 138/2005 de 7 de junio (DOE 14 de junio), por el que se adaptan las previsiones sobre minusválidos regulados en el Real Decreto 1451/1983, modificado por el Real Decreto 4/1999, de 8 de enero y por el Real Decreto 170/2004, de 30 de enero, le comunico que al objeto de completar el expediente, debe enviarnos la siguiente documentación:

- Solicitud de subvención debidamente cumplimentada (firmada y sellada), indicando si se autoriza a solicitar y recabar de otros organismos la información necesaria para comprobar los requisitos y obligaciones exigibles al amparo de la solicitud (marcar el recuadro, en su caso, que figura al final de la primera hoja). Asimismo, indicar en la parte de declaraciones responsables (segunda hoja) si se ha solicitado o percibido otra ayuda para la misma contratación, y demás datos que se piden.
- Fotocopia compulsada del DNI y del NIF o CIF del empleador, según sea persona física o jurídica, respectivamente.



- Certificado original expedido por el correspondiente Centro de Empleo que acredite que el trabajador contratado permanecía inscrito como demandante de empleo en la fecha de alta en la Seguridad Social.
- Fotocopia compulsada del DNI y del NIF o CIF del trabajador o trabajadores contratados por los que se solicita subvención.
- Fotocopia compulsada del alta del trabajador en el régimen correspondiente de la Seguridad Social debidamente formalizado.
- Vida laboral del trabajador contratado.
- Fotocopia compulsada del contrato o contratos indefinidos por los que se solicita subvención.
- Fotocopia compulsada del Certificado de Minusvalía de/los trabajador/es contratado/s.
- Memoria descriptiva del puesto de trabajo a desarrollar por el trabajador contratado, con descripción detallada de todas las tareas a realizar.
- Fotocopia compulsada del alta en el I.A.E. o, en su caso, declaración jurada de no estar sujeto a dicho impuesto.
- Alta de terceros en caso de no haberla enviado anteriormente.

A los mismos efectos, y según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Mérida, a 31 de agosto de 2007. Por el Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo.: M.<sup>a</sup> Isabel Granja Carracedo."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de diciembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 19 de diciembre de 2007 sobre notificación de resolución de denegación de subvención correspondiente a la empresa "M.<sup>a</sup> Amelia Terrón Díaz". Expte.: EE-0505-04. (2008080070)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución de Denegación recaída en el expediente EE-0505-04 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para el Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos



previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 28 de junio de 2007:

#### “RESOLUCIÓN

Denegar la ayuda solicitada por la empresa “M.<sup>a</sup> Amelia Terrón Díaz”, CIF 08772525 A, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, por incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 28 de junio de 2007. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, DOE n.º 89, de 31 de julio). Fdo: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de diciembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 19 de diciembre de 2007 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa “Servioficina Zafra, S.L.”.*  
*Expte.: EE-2324-06. (2008080071)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Solicitud de documentación recaída en el expediente EE-2324-06, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para el Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su expediente sobre ayudas para fomento del empleo estable catalogado como EE2324-06, le informamos, que junto con la Resolución individual de fecha 1 de



septiembre de 2006, se le adjuntó modelo de comunicación a los trabajadores sobre la obtención de subvención para la contratación indefinida.

1. Mediante escrito de fecha 14/12/06, presenta el citado modelo de comunicación, pero indebidamente cumplimentado al no estar firmado por el representante legal de la empresa, D. Narciso Toro Sosa.
2. Se le adjunta de nuevo el modelo, para que nos lo remitan debidamente cumplimentado y firmado.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada. Si así no lo hiciera se le(s) podrá declarar decaído en su derecho al trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 4 de junio de 2007. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable. Fdo.: M.<sup>a</sup> del Rosario Márquez Molina".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de diciembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 19 de diciembre de 2007 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa "Muñoz Trenado, S.C."*

*Expte.: EE-3001-07. (2008080072)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Solicitud de documentación recaída en el expediente EE-3001-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para el Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Habiendo recibido escrito con registro de entrada en esta Consejería el día 20/08/2007 comunicando el desistimiento por la empresa de la subvención solicitada por la contratación indefinida del trabajador Manuel Fernández Justo, se le comunica que para poder hacer efectiva su renuncia, deberá(n) remitirnos los documentos siguientes:



1. Escrito por el que el interesado renuncia al expediente debidamente firmado por el representante legal de la empresa, Doña Leticia Muñoz Carreras.
2. Fotocopia compulsada del DNI/NIF del representante legal de la empresa, Doña Leticia Muñoz Carreras.
3. Fotocopia compulsada del documento actualizado que acredite el poder de representación de Doña Leticia Muñoz Carreras.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 31 de agosto de 2007. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable. Fdo.: Isabel Gómez Hidalgo.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de diciembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 19 de diciembre de 2007 sobre notificación de trámite de audiencia correspondiente a la empresa "María Emma Tizón Álvarez".*

*Expte.: EE-3062-07. (2008080073)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la Notificación de trámite de audiencia relativa al expediente EE-3062-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para el Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su solicitud de subvención, para la contratación indefinida de trabajadores, catalogada con el número de expediente EE-3062-07 y formulada al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo (DOE número 31, de 16 de marzo), se le comunica, que de conformidad con la autorización prestada por la entidad titular del expediente, para que la Consejería de Economía y Trabajo recabe de otros organismos públicos la información necesaria para



comprobar los requisitos y obligaciones que resulten exigibles por la norma antes mencionada, el órgano gestor de la ayuda ha solicitado a los organismos correspondientes, certificación referida al cumplimiento de las obligaciones fiscales y/o tributarias de la entidad, desprendiéndose del examen de las mismas la información que se detalla en la siguiente tabla:

ORGANISMO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SITUACIÓN
AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	25-9-2007	NO AL CORRIENTE

Incumpliendo así, lo establecido en el artículo 5.5 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, por el que se establece como requisito para ser beneficiario de la subvención: "Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma".

Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 2 de octubre de 2007. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo.: Luisa M. Chaves Hitos."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de diciembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 19 de diciembre de 2007 sobre notificación de trámite de audiencia correspondiente a la empresa "Valentín Domínguez Borrallo". Expte.: EE-3192-07. (2008080074)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia relativa al expediente EE-3192-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para el Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"En relación con su expediente de subvención para el fomento del empleo estable de trabajadores, se ha comprobado al examinar la documentación que obra en el expediente, que la



trabajadora Ana M.<sup>a</sup> Sánchez Barragán ha sido contratada con una jornada de trabajo de 12 horas a la semana, lo que supone un 30% de la jornada a tiempo completo, por lo que no reúne los requisitos para ser beneficiario de las ayudas, tal y como establece el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, DOE n.º 31 de 16 de marzo en su artículo 5.3 según el cual: "La contratación indefinida deberá realizarse a tiempo completo o a tiempo parcial. En este último caso el tiempo de trabajo debe ser, al menos, del 50% de la jornada habitual en la actividad o sector de que se trate, incluidos los trabajadores fijos discontinuos".

Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 10 de septiembre de 2007. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable. Fdo.: Rafael Blanco Naranjo".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de diciembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 19 de diciembre de 2007 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa "Luciano Paredes Gaviro". Expte.: EE-3233-07. (2008080075)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la Notificación de Solicitud de documentación relativa al expediente EE-3233-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para el Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Fotocopia compulsada del DNI/NIF del empleador.
2. Fotocopia compulsada del DNI/NIF del trabajador contratado por el que solicita subvención.
3. Fotocopia compulsada del contrato indefinido por el que solicita subvención, comunicado al correspondiente Servicio Público de Empleo (Remite únicamente comunicación).



4. Informe original de la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del trabajador por el que solicita subvención.
5. Certificado original expedido por el correspondiente Centro de Empleo que acredite que el trabajador contratado ha permanecido inscrito como desempleado hasta la fecha de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo.
6. Solicitud de subvención del Programa del Empleo Estable acogido al Decreto 18/2004, de 9 de marzo (DOE núm. 31, de 16 de marzo). Dicha solicitud deberá ser rellenada en todos sus términos. La declaración expresa y responsable (reverso del modelo de solicitud) deberá ser firmada por el representante legal de la empresa y por el funcionario del registro donde se presente la misma.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 23 de agosto de 2007. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Alfonso Corchero Cañamero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de diciembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 19 de diciembre de 2007 sobre notificación de resolución de concesión de subvención correspondiente a la empresa "Instituto Abierto del Conocimiento, S.L.". Expte.: EE-0216-07. (2008080081)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución de concesión recaída en el expediente EE-0216-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para el Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 7 de junio de 2007:



### "RESOLUCIÓN

Primero. Conceder a la empresa Instituto Abierto del Conocimiento, S.L., con CIF B06457212, una subvención por importe de 5.187,50 € por la contratación indefinida de Inés María Solo de Zaldívar Maldonado.

Segundo. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. La empresa queda obligada a mantener, durante un periodo mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de la última contratación subvencionada, una plantilla de 1 trabajador indefinido.
2. Remitir a la Dirección General de Empleo, en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación de la resolución, el modelo de comunicación a los trabajadores y/o representantes legales de los trabajadores en la entidad, sobre la obtención de subvención por la contratación indefinida en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.1 del citado Decreto.
3. Cuando se produzca el cese de trabajadores fijos obligados a mantener, en el transcurso de dicho periodo, la empresa o entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido, cuya jornada no podrá ser inferior al 50% de la jornada del contrato extinguido.

En todo caso, los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención que causen baja, deberán ser sustituidos por otros con contrato indefinido y jornada igual o superior a la del contrato extinguido. Debiendo comunicar esta circunstancia a la Dirección General de Empleo en el plazo de tres meses desde la baja del trabajador objeto de subvención; al escrito de comunicación se acompañará una copia compulsada del alta en Seguridad Social del trabajador o trabajadores sustitutos.

En ambos supuestos, la sustitución podrá hacerse por más de un contrato indefinido siempre que la suma de la jornada laboral de los mismos sea igual a la exigida en cada caso.

El plazo para realizar las sustituciones será de dos meses a contar desde la fecha de baja en Seguridad Social del contrato extinguido. No obstante, las bajas de los trabajadores fijos obligados a mantener podrán compensarse con altas producidas con anterioridad.

4. En los casos de suspensión de un contrato subvencionado u obligado a mantener, la empresa actuará conforme se establece en el artículo 7.5 del Decreto regulador de la ayuda.
5. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, les sean requeridos por la Consejería de Economía y Trabajo, así como comunicar a la misma las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquéllas.
6. El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
7. Las establecidas con carácter general en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, sobre fomento del empleo estable, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.



El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 7 de junio de 2007. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, DOE n.º 89 de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de diciembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 19 de diciembre de 2007 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa "Vía Norba Televisión, S.A.". Expte.: EE-0498-07. (2008080082)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Solicitud de documentación recaída en el expediente EE-0498-07, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para el Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberán remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Anexo III, Declaración expresa y responsable ante funcionario público, debidamente firmado por el funcionario público.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.



Lo que se les comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presenten la documentación solicitada; indicándoles que si así no lo hicieran se les tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 12 de septiembre de 2007. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Isabel Hernández Infantes".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de diciembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 19 de diciembre de 2007 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa "Iniciativas Vía Plata, S.L.". Expte.: EE-2084-07. (2008080083)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Solicitud de documentación relativa al expediente EE-2084-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para el Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Fotocopia compulsada del DNI y NIF o CIF del empleador, según sea persona física o jurídica, respectivamente.
2. Fotocopia compulsada del DNI del representante legal de la entidad.
3. Documento actualizado que acredite el poder de representación ante la Administración (poder bastantado, nota simple del Registro Mercantil o poder notarial de representación).
4. Fotocopia compulsada del DNI/NIF del trabajador/es contratado/s por el/los que solicita subvención.
5. Fotocopia compulsada del contrato o contratos indefinidos por los que solicita subvención, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo.
6. Certificado original expedido por el correspondiente Centro de Empleo que acredite que el trabajador contratado ha permanecido inscrito como desempleado hasta la fecha de alta



en el Régimen General de la Seguridad Social, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo.

7. Anexo III, Declaración expresa y responsable ante funcionario público.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 31 de julio de 2007. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable. Fdo.: Adela Ledo Valhondo."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de diciembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 19 de diciembre de 2007 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa "Mihail Cristian Vulcu".*

*Expte.: EE-2805-07. (2008080084)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la solicitud de documentación recaída en el expediente EE-2805-07 sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para el Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Fotocopia compulsada del NIE de la trabajadora contratada por la que solicita subvención.
2. Fotocopia compulsada del documento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social del titular o titulares de la actividad.
3. Contrato indefinido por el que se solicita subvención, comunicado al correspondiente Servicio Público de Empleo. En el caso de comunicación telemática al Servicio Público de



Empleo correspondiente, deberán aportar, además de la copia compulsada del contrato, copia compulsada del documento justificativo de dicha comunicación.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 12 de julio de 2007. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable. Fdo.: Tomás Rodríguez Zamora."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de diciembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 19 de diciembre de 2007 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa "Construcciones y Fachadas de Extremadura, S.L.". Expte.: EE-2958-07. (2008080085)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Solicitud de documentación recaída en el expediente EE-2958-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para el Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Fotocopia compulsada del DNI del trabajador contratado por el que solicita subvención.
2. Informe original de la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del trabajador por el que solicita subvención.
3. Certificado original expedido por el correspondiente Centro de Empleo que acredite que el trabajador contratado ha permanecido inscrito como desempleado hasta la fecha de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo.



Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 14 de agosto de 2007. El Técnico del Servicio del Fomento del Empleo Estable. Fdo.: Adela Ledo Valhondo."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de diciembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

## **AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ**

### *ANUNCIO de 9 de enero de 2008 sobre aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior del A.P.D.-21. (2008080141)*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2007, aprobó definitivamente la modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior del A.P.D.-21, del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad, promovida por Promociones Ortega Valle, S.L., y redactada por Prudencio & Vera Arquitectos Asociados, S.L., teniendo como finalidad una rectificación de alineaciones de la calle Camino Viejo de San Vicente, produciéndose un adelanto de la misma y motivada en errores en el replanteo de la alineación de la edificación afecta a la Unidad de Ejecución número 8.

Habiéndose procedido al depósito de dicha Modificación en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, el día 21 de noviembre de 2007, con número BA-107-07, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79, número 2, de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se hace público aquel acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 9 de enero de 2008. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.



## **AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE VARGAS**

*ANUNCIO de 12 de noviembre de 2007 sobre Estudio de Detalle para la UE-11. (2007084946)*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Higuera de Vargas, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2006, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para la UE-11, redactado por el Arquitecto D. Manuel López Santamaría Delgado, a instancia de Instalaciones y Contratas de Extremadura, S.L.

Habiéndose procedido en fecha de 15 de febrero de 2007 al depósito del citado Estudio Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, se hace público dicho acuerdo de conformidad con el artículo 79.2 a) de la Ley de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre).

Higuera de Vargas, a 12 de noviembre de 2007. El Alcalde, JUAN SIERRA ARIAS.

## **AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA**

*ANUNCIO de 10 de diciembre de 2007 por el que se resuelve abrir un periodo información pública del Programa de Ejecución de la UA.18. (2007085246)*

El Alcalde de Oliva de la Frontera ha dictado Decreto 205/2007, por el que se resuelve abrir un periodo de exposición al público por 20 días del programa de ejecución de UA.18, a los efectos de presentación de alegaciones conforme al art. 134 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Oliva de la Frontera, a 10 de diciembre de 2007. El Alcalde, VÍCTOR MORERA MAINAR.

## **AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA**

*ANUNCIO de 4 de enero de 2008 sobre convocatoria para cubrir, mediante concurso-oposición, una plaza de Intendente de la Policía Local. (2008080140)*

En el Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se relaciona, se han publicado íntegramente las Bases para cubrir en propiedad 1 Plaza Intendente de la Policía Local, vacante en la Plantilla Municipal Excmo. Ayuntamiento de Plasencia:



\* BOP n.º 2, de 3 de enero de 2008.

- Bases para cubrir mediante el Sistema de Concurso-Oposición Libre de 1 Plaza de Intendente de la Policía (Funcionario de Carrera), perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares, Denominación Policía Local; vacante en la plantilla municipal y correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2007.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Plasencia, a 4 de enero de 2008. La Alcaldesa.

## **AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA**

*ANUNCIO de 2 de enero de 2008 sobre Estudio de Detalle.* (2008080135)

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2007, ha sido aprobado definitivamente el estudio de detalle de las 40 parcelas residenciales unifamiliares ubicadas en las manzanas M-1 (parcelas U-001 a U-008 y U-023 a U-026), M-2 (parcelas U-027 a U-035 y U-050 a U-054) y M-3 (parcelas U-055 a U-063 y U-082 a U-086) del Plan Parcial de Ordenación del sector "Zona Verde - Arroyo de Doña María", ubicadas con fachada a las calles c/ Federico Madrazo, c/ Bartolomé Esteban Murillo, c/ Salvador Dalí, c/ Diego Velázquez, y c/ Antonio Guisado Tapia, promovido por la mercantil Construcciones Lusán, S.L., con domicilio en Don Benito, calle Humanistas, n.º 3 bajo, conforme al documento técnico presentado y redactado por el Arquitecto D. José María Arias Senso y D. Fabián Ramos Sánchez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Serena, a 2 de enero de 2008. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

• • •

*ANUNCIO de 2 de enero de 2008 sobre Estudio de Detalle.* (2008080138)

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2007, ha sido aprobado definitivamente el estudio de detalle del solar ubicado en calle Olivo Gordo, n.º 17, 19 y 21 (parcelas catastrales afectadas n.º 74760-10, 74760-09 y 74760-08) de Villanueva de la Serena, promovido por la mercantil Extremeña de Promociones García,



S.L., con domicilio en Cáceres, carretera de Monroy, p.k. 1,5 Polígono Ganadero, conforme al documento técnico presentado y redactado por el Arquitecto D. Manuel Sánchez Ramos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Serena, a 2 de enero de 2008. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

## ***PARTICULARES***

*ANUNCIO de 15 de enero de 2008 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.<sup>a</sup> Concepción Olivas Fernández. (2008080147)*

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D.<sup>a</sup> Concepción Olivas Fernández.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Badajoz en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Mérida, a 15 de enero de 2008. La Interesada, CONCEPCIÓN OLIVAS FERNÁNDEZ.

# JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)